



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

126º PERÍODO LEGISLATIVO

26 de Octubre de 2005

Reunión Nº 9 - 7ª Sesión Ordinaria

Presidente: Sr. Vicepresidente 2º Dr. VICTORIO R. FIRPO

Secretaria: Dra. SIGRID KUNATH

Prosecretario: Dr. GUILLERMO CÉSAR A. MARTÍNEZ

Senadores Presentes:

ARGAIN, Héctor Darío..... (VILLAGUAY)
 BERTHET, Hugo Oscar..... (SAN SALVADOR)
 FERRARI, Teresa H.(PARANÁ)
 FIRPO, Victorio R. (FELICIANO)
 FLEITAS, Juan Ramón (LA PAZ)
 GARBELINO, Carlos Aníbal (VICTORIA)
 HERDT, Oscar (DIAMANTE)
 JODOR, Eduardo José (GUALEGUAY)
 LEIVA, Luis Manuel (TALA)

LÓPEZ, Mariano Alberto.....(COLÓN)
 LUNA, Luis Alberto(FEDERAL)
 MAJUL, Julio Jesús (GUALEGUAYCHÚ)
 MARSIGLIA, Sergio Gabriel (URUGUAY)
 MELCHIORI, César Eduardo... (I. DEL IBICUY)
 ORLANDI, Carlos Dante(NOGOYÁ)

Ausentes:

STRASSERA, Héctor José. (CONCORDIA)

Con Licencia:

ZAMBÓN, Graciela Yolanda(FEDERACIÓN)

S U M A R I O

1 - Apertura e Izamiento de Banderas _____	Pág.404
2 - Acta _____	Pág.404
3 - Licencias _____	Pág.404
4 - Asuntos Entrados _____	Pág.404
4.1 - Comunicaciones Oficiales.	
5 - Alteración del Orden de la Sesión _____	Pág.407
5.1 - Moción de sobre tablas, formulada por el señor Senador López, en el proyecto de ley, en revisión, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se modifica el primer párrafo del artículo 552 bis del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales. Consideración. Sancionado. (Expedientes unificados Nos. 14.175 y 14.043)	
6 - Continuidad de los Asuntos Entrados _____	Pág.409
6.1 - Dictámenes de Comisiones.	
6.2 - Asuntos Particulares.	
6.3 - Proyectos en Revisión.	
6.4 - Proyectos de los Señores Senadores:	
6.4.1 - De declaración , con fundamentos por escrito, del son autores la señora Senadora Ferrari y los señores Senadores Firpo y Argain, por el que se declara de interés legislativo el Curso de Articulación Universidad-Escuela Media, de la Facultad de Ciencias de la Gestión. (Expte. 8096)	
6.4.2 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del son autores la señora Senadora Ferrari y los señores Senadores Firpo y Argain, por el que se solicita al PE destinar partidas presupuestarias para continuidad del Curso de Articulación Universidad-Escuela Media. (Expte. 8097)	
6.4.3 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se solicita al PE la instalación de empresas productoras de pasta celulósica por medios mecánicos. (Expte. 8098)	
6.4.4 - De ley , del que es autor el señor Senador Berthet, por el que se crea un Juzgado Civil, Comercial y Laboral y de Instrucción en la ciudad de San Salvador. (Expte. 8099)	
6.4.5 - De comunicación , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Leiva, por el que se solicita al PE la construcción de la Red Cloacal, en Durazno, Dpto. Tala. (Expte. 8100)	

- 6.4.6 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se solicita al PE la instalación de la construcción de prolongación a alto nivel, de la autopista mesopotámica, tramo Ceibas-Gualeguaychú. (Expte. 8103)
- 6.4.7 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autora la señora Senadora Ferrari, por el que se declara de interés legislativo el “Concurso Internacional de Dibujo para Prisioneros”. (Expte. 8104)
- 6.4.8 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se incorporan al calendario escolar del CGE los días 24 al 28 de Marzo, 14 de Junio y 9 de Noviembre, referentes a la temática de la donación de sangre. (Expte. 8105)
- 6.4.9 - **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Argain, en el que se declara el beneplácito del H. Senado, por jornada cívica; por la consulta popular; por el triunfo electoral del Frente para la Victoria; por la representación legislativa y por la consolidación del actual proceso de cambio. (Expte. 8106)
- 6.4.10- **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Garbelino y Firpo, por el que se solicita al PE la creación de un Programa Provincial de Prevención, Atención y Difusión de Gripe Aviar. (Expte. 8107)
- 6.4.11- **De declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autora la señora Senadora Ferrari, por el que se declara de interés legislativo la Primera Jornada de Seguridad Informática, en Paraná. (Expte. 8108)

7 - Asuntos Entrados fuera de lista _____ Pág.419

- 7.1 - **De ley**, con dictamen de la Comisión de Legislación General, del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se modifica la Ley N° 9569, de autorización para el llamado a licitación para la venta del Ingenio Azucarero “La Victoria”, de la ciudad de Victoria. (Expte. 7960)
- 7.2 - **De ley**, del Poder Ejecutivo, por el que se modifica el artículo 27° de la Ley 9602, Planta de Personal Temporario, del IAFAS. (Expte. 8110)
- 7.3 - **De ley**, en revisión, por el que se convoca a los afiliados del IOSPER, a una consulta no vinculante, para que se expresen sobre el sistema de salud y el modelo de obra social de preferencia y se prorroga la intervención del Instituto hasta el 18 de julio de 2006. (Expte. 14.864)
- 7.4 - **De resolución**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores López y Marsiglia, por el que se declara de interés legislativo el Centenario de la Escuela N° 16 “Bernardino Rivadavia”, de San Cipriano. (Expte. 8111)
- 7.5 - **De resolución**, del que son autores los señores Senadores Berthet, López, Argain, Jodor y Garbelino, por el que se prorroga el Período de Sesiones Ordinarias hasta el 30 de junio de 2006. (Expte. 8112)

- 7.6 - **De ley**, del que son autores los señores Senadores Berthet y López, por el que se agrega un párrafo al artículo 11° de la Ley 8554, del Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos. (Expte. 8109)
- 7.7 - **De ley**, del que son autores los señores Senadores Strassera, Fleitas, Berthet, Marsiglia, Argain, Orlandi, Melchiori, Garbelino, Leiva, López, Firpo y Herdt y la señora Senadora Ferrari, por el que se autoriza al IAPV a transferir a título gratuito un inmueble a la Municipalidad de La Paz. (Expte. 8118)
- 7.8 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Berthet, por el que se establece que la Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas implemente el otorgamiento sin cargo alguno del Documento Nacional de Identidad, a personas carecientes y sus hijos. (Expte. 8114)
- 7.9 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Berthet, por el que se solicita al PE a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación y de Obras y Servicios Públicos, la eximición de aranceles en la duplicación de documentación extraviada, a personas carecientes. (Expte. 8113)
- 7.10 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Berthet, por el que se solicita al PE por medio de la Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, imparta instrucciones a todas sus Delegaciones para que la determinación de la paternidad extramatrimonial se realice con el consentimiento de la madre. (Expte. 8115)
- 7.11 - **De comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Berthet, por el que se solicita el otorgamiento de Carta de Pobreza en los Juzgados de Paz. (Expte. 8116)
- 7.12 - **De ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Berthet, por el que se crea el Fondo Provincial de Financiamiento de la Vivienda para el Personal Policial de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. 8117)
- 8 - Integración del Jurado de Enjuiciamiento _____ Pág.428
- 9 - Homenajes _____ Pág.428
- A la Jornada Cívica y Consulta Popular.
- Al Conscripto Bernardi.
- 10 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.430
- 10.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Garbelino, en el proyecto de ley con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se modifica la Ley N° 9569, de autorización para el llamado a licitación para la venta del Ingenio Azucarero "La Victoria", de la ciudad de Victoria. Consideración. Se aprueba. (Expte. 7960)
- 10.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Garbelino, en el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 27° de la Ley 9602, Planta de Personal Temporario, del IAFAS. Consideración. Se aprueba. (Expte. 8110)

- 10.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Garbelino, en el proyecto de ley, en revisión, por el que se convoca a los afiliados del IOSPER, a una consulta no vinculante, para que expresen sobre el sistema de salud y el modelo de obra social de preferencia y se prorroga la intervención del Instituto hasta el 18 de julio de 2006. Consideración. Sancionado. (Expte. 14.864)
- 10.4 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador López, en el proyecto de resolución por el que se declara de interés legislativo el Centenario de la Escuela N° 16 “Bernardino Rivadavia”, de San Cipriano. Consideración. Sancionado. (Expte. 8111)
- 10.5 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador López, en el proyecto de resolución por el que se prorroga el Período de Sesiones Ordinarias hasta el 30 de junio de 2006. Consideración. Sancionado. (Expte. 8112)
- 10.6 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador López, en el proyecto de ley por el que se agrega un párrafo al artículo 11° de la Ley 8554, del Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos. Consideración. Sancionado. (Expte. 8109)
- 11 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 7 _____ Pág.435
- 11.1 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE el suministro de energía eléctrica a las Escuelas N° 38 “Lisandro De La Torre” y N° 31 “Rivera Indarte”, Dto. Alcaraz II, Dpto. La Paz. Consideración. Sancionado. (Expte. 7917)
- 11.2 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE incluya en el Plan de Desarrollo Gasífero 2005, a la localidad de Sauce de Luna. Consideración. Sancionado. (Expte. 7875)
- 11.3 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la incorporación dentro del Programa de Extensión de la Red Domiciliaria de Gas Natural, a distintas localidades del Departamento Diamante. Consideración. Sancionado. (Expte. 7758)
- 11.4 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la incorporación de localidades del Departamento Paraná, al Proyecto “Acueducto Regional ampliado del Oeste Entrerriano”. Consideración. Sancionado. (Expte. 7839)
- 11.5 - Dictamen de la Comisión de Obras Públicas, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE la inclusión de la Escuela N° 61 “Ricardo López Jordán”, Dto. Achiras, Dpto. Federal, en el Programa de Reconstrucción de Escuelas, Ley 9541. Consideración. Sancionado. (Expte. 7908)
- 11.6 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE elevar a la Categoría de Centro de Salud de Referencia al Centro de Salud “Teresa Schreiner”, de Piedras Blancas, Dpto. La Paz. Consideración. Sancionado. (Expte. 7984)
- 11.7 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el proyecto de resolución, por el que se presta Acuerdo Constitucional al Dr. Jorge Amílcar Luciano García, como Vocal de Cámara Penal, Sala 2, de Paraná. Consideración. Sancionado. (Expte. 7970)

- 11.8 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el proyecto de resolución, por el que se presta Acuerdo Constitucional al Dr. Raúl Alberto Herzovich, como Vocal de Cámara Penal, Sala 2, de Paraná. Consideración. Sancionado. (Expte. 7972)
- 11.9 - Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el proyecto de resolución, por el que se presta Acuerdo Constitucional al Dr. Hugo Daniel Perotti, como Vocal de Cámara Penal, Sala 1, de Paraná. Consideración. Sancionado. (Expte. 7971)
- 11.10- Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el proyecto de resolución, por el que se presta Acuerdo Constitucional al Dr. Rodolfo Guillermo Jáuregui, como Juez de Familia, Civil y Penal, de Concordia. Consideración. Sancionado. (Expte. 7905)
- 11.11- Dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el proyecto de resolución, por el que se presta Acuerdo Constitucional al Dr. Andrés Manuel Marfil, como Juez Civil y Comercial, de Federación. Consideración. Sancionado. (Expte. 7904)
- 12 - Suspensión de próxima sesión _____ Pág.445

En Paraná, a 26 de octubre de 2005,
se reúnen los señores senadores.

1

APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 20 y 28, dice el

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Firpo): Con la presencia de quince señores senadores, queda abierta la séptima Sesión Ordinaria del 126° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Gualeguay a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Jodor. (Aplausos)

Sr. Presidente (Firpo): Invito al Senador por el Departamento Tala a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Leiva. (Aplausos)

2

ACTA

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior.
Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Señor Presidente, es para solicitar que se obvie su lectura y se la dé por aprobada.

Sr. Presidente (Firpo): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Firpo): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

3

LICENCIAS

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente, es para justificar la inasistencia de la doctora Zambón, quien se encuentra en su Departamento cumpliendo tareas inherentes a su cargo.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de licencia formulada.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Se concede licencia a la señora Senadora Zambón.

4

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría y Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

4.1 - Comunicaciones Oficiales.

-El Concejo Deliberante de Ushuaia remite Radiograma en el que expresa su profundo rechazo a las expresiones vertidas por el ex comandante en Jefe de la Fuerza Aérea de Chile, Fernando Matthei, reivindicando la colaboración de la dictadura chilena con los militares británicos, en oportunidad de la guerra de Malvinas.

-Al Archivo.

-El Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas reitera la vigencia del Decreto N° 5583/98 MEOSP, referido al pago de tasas municipales por inmuebles de propiedad del Estado Provincial.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La señora Senadora Ferrari de Grand, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, comunica que se ha resuelto remitir al Archivo el expediente N° 7901.

-Al Archivo.

-El PE remite los siguientes Decretos:

-N° 6240 MSAS, por el que se amplía el Presupuesto 2005 para la adquisición de equipamiento para Hospitales de la Provincia.

-N° 6631 GOB, por el que se amplía el Presupuesto 2005 y se dispone la transferencia de fondos asignados por el Ministerio del Interior de la Nación, a favor de la Federación del Citrus de Entre Ríos, FECIER, con destino a subsidiar la adquisición de insumos para tratamientos preventivos en quintas en los Departamentos Concordia, Federal, Federación y Colón.

-N° 6794/05 GOB, por el que se ratifica el Acuerdo Institucional para el Desarrollo de los Intercambios celebrados entre la unión de las Provincias de la Región de Campania, Italia y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

-N° 6783 MEHF, por el que se sustituye la planilla analítica del gasto, aprobada mediante Decreto N° 5183 de agosto de 2005, por haber detectado un error en el texto legal.

-Quedan reservados en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos remite Decreto N° 6434/05 MGJEO y SP, por el que se modifica el Presupuesto 2005, de acuerdo a las actuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El señor Gobernador de la Provincia se dirige al señor Presidente con el fin de remitirle para conocimiento y efectos que correspondan, expediente RU N° 607837, caratulado: "Superior Tribunal de Justicia Oficio N° 479, Com. el Acuerdo General N° 19/05 que dispone declarar la inconstitucionalidad de la Ley N° 9615, por la cual se dispuso la modificación del artículo 233° del Código Procesal Penal".

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-El Presidente de la Comisión de Legislación General, Senador Mariano López, comunica que en reunión de Comisión se ha resuelto remitir al Archivo, expedientes que han perdido vigencia.

-Al Archivo.

-La H. Cámara de Diputados comunica la sanción definitiva de los siguientes proyectos de ley:

* Por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles situados en Concordia, afectados por la obra: "Protección Contra Inundaciones Sector Costero Central Concordia Provincia de Entre Ríos".

* Por el que se autoriza al PE a transferir a título de donación, una fracción de terreno a la Municipalidad de Villa Urquiza.

-Al Archivo.

-La Municipalidad de San Salvador remite copia de la Resolución N° 608/05, por la cual se repudia la instalación de dos papeleras en Fray Bentos, República Oriental del Uruguay.

-Al Archivo.

-La Municipalidad de Hernandarias remite Ordenanza N° 095/05, de modificación del Presupuesto 2005.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Dirección Provincial de Vialidad remite respuesta a la comunicación por la que se solicita al PE la iluminación y rotonda en el cruce de la RN 127 con la RP 6.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Dirección de Recreación, Promoción y Prevención de la Salud, de la Subsecretaría de Salud Pública Municipal, solicita que esta H. Cámara de Senadores declare de interés la creación del Día Institucional de No al Sedentarismo, Sí a la Prevención.

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

-La Municipalidad de Sauce de Luna remite la Ordenanza N° 186, por la que se aprueba el Presupuesto 2005. (Expte. 8102)

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Secretaría Ministerial de Obras y Servicios Públicos remite Decreto N° 6801/05 MGJEO y SP, por el que se amplía el Presupuesto 2005, del Ente Autárquico Puerto Ibicuy.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Rectoría de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, remite a la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control de la Universidad, el anteproyecto de ley relacionado con un Régimen Administrativo Propio, a efectos de ser incorporado a la Ley de Presupuesto de la Provincia.

-A la Comisión Bicameral de Seguimiento, Evaluación y Control de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Art. 5° de la Ley N° 9250.

-El H. Concejo Deliberante de Gualaguaychú remite Resolución en la que manifiesta el incondicional acompañamiento al proyecto de ley por el que se propicia la inclusión dentro del Poder Judicial, de los Registros de la Propiedad Inmueble.

-A la Comisión de Legislación General, para ser agregado a sus antecedentes, expediente 8039.

-El H. Concejo Deliberante de Gualaguaychú remite Resolución por la cual solicita al señor Gobernador, la incorporación al Presupuesto 2006, de partidas específicas destinadas al funcionamiento de la Cámara de Apelaciones de dicha ciudad.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia comunica y participa la conferencia sobre “Digesto. Redacción y Análisis de Textos Legislativos”.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El H. Concejo Deliberante de Gualaguaychú remite Resolución Nº 57/05, por la cual solicita al Superior Gobierno de la Provincia, los estudios de factibilidad para la reapertura y posterior compra del inmueble de calle Urquiza Nº 775, como una extensión del Hospital Centenario.

-Queda reservado en Secretaría, a disposición de los señores senadores.

-El PE remite para conocimiento, el proyecto de ley ingresado por la H. Cámara de Diputados, por el que se aprueba y se tiene por Ley de la Provincia, el proyecto de Código Procesal Civil y Comercial.

-Al Archivo.

-La Cámara de Senadores de Catamarca remite Resolución por la que declaran su más enérgico repudio a la amenaza pública del señor Luis Barrionuevo, contra el Presidente de la República Argentina y la estabilidad institucional de la Nación.

-Al Archivo.

-El PE remite para conocimiento, el proyecto de ley ingresado por la H. Cámara de Diputados, del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, ejercicio 2006.

-Al Archivo.

-La señora Senadora Ferrari de Grand remite documentación anexa al proyecto de ley sobre Colegiación de Profesores de Educación Física.

-A las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Legislación General, para ser agregado a sus antecedentes, expediente 8088.

5

ALTERACIÓN DEL ORDEN DE LA SESIÓN

5.1 - Modificación del primer párrafo del artículo 552 bis del Código de procedimiento Civil y Comercial.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Es para mocionar que se altere el orden de la sesión, a efectos de permitir el ingreso del expediente 14.175, unificado con el expediente 14.043, que viene en revisión de la Cámara de Diputados, y cuenta con despacho de comisión de esta Cámara, por el que se modifica el primer párrafo del artículo 552 bis del Código de Procedimiento Civil y Comercial.

Sr. Presidente (Firpo): En primer lugar se va a votar la moción formulada por el señor Senador López en el sentido de alterar el orden de la sesión del día de hoy. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Seguidamente se va a votar el ingreso de los expedientes unificados, el 14.175 y el 14.043.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Solicito, señor Presidente, que este proyecto sea tratado sobre tablas.

Sr. Presidente (Firpo): Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador López; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado, en revisión, el proyecto de ley del que es autor el señor Diputado Solanas expediente N° 14.175 y del que son autores los señores Diputados Rogel, López, Giorgio, Villaverde y Vera expediente N° 14.043 (unificados), por el que se modifica el artículo 552° bis del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modifíquese el primer párrafo del artículo 552° bis del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 552° bis: Toda obligación y/o acreencia de fuente financiera susceptible de afectar la vivienda única de uso exclusivo de residencia del núcleo familiar del deudor, con absoluta prescindencia de la naturaleza de la obligación en virtud de la cual adquiriera el inmueble, confiere al obligado el derecho de impetrar la apertura de la incidencia que reglan los incisos a), b), d), e) y f) de este artículo, de conformidad al modo de revisión que consagra el dispositivo, cualquiera sea la naturaleza procesal y/o el procedimiento que utilizare el pretenso acreedor, ya sea juicio ordinario, sumario o sumarísimo, o en las instancias de ejecución y/o liquidativas que regla este Código, debiéndose seguir el procedimiento que establece el presente.”

Art. 2°: Modifíquese el inciso a) del artículo 552° bis del mismo cuerpo legal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“a) La venta judicial o extrajudicial del inmueble se perfeccionará reunidos los siguientes requisitos: aprobación judicial del remate, pago total del precio y tradición del inmueble a favor del comprador. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, antes de efectuado el remate o antes de ser ordenado el desahucio, a pedido de parte, el Juez deberá abrir un incidente para determinar el valor actual del inmueble y el monto de la suma actualmente adeudada conforme las pautas establecidas a continuación.

Para la apertura de dicho incidente, se deberá establecer si se ha recurrido a cláusula de caducidad de los plazos, si se ha utilizado el sistema francés o cualquier otro que suponga la capitalización de los intereses o se hubieran aplicado intereses desmedidos o usurarios. En este caso, el Juez actuante deberá establecer cuál es la suma realmente adeudada, teniendo en cuenta en el cálculo de los intereses de la liquidación final, como máximo, los intereses conforme la tasa que pagaba el Banco de la Nación Argentina (tasa pasiva) los que se aplicarán a partir del mes de septiembre de 2001 y hasta la fecha de la liquidación, incluyendo intereses compensatorios y/o punitivos, debiendo también computar las sumas pagadas por el deudor que no fueron tenidas en cuenta como pago de las sumas debidas. No pudiendo capitalizarse los intereses.”

Art. 3°: Incorpórase al artículo 552° bis del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos el siguiente inciso:

“e) Ante la promoción del presente incidente, el Juez competente en la causa, sin intervención de la parte contraria, deberá proceder a suspender el curso del juicio principal hasta tanto se ponga fin al mismo mediante resolución firme pasada en autoridad de cosa juzgada.”

Art. 4°: Incorpórase al artículo 552° bis del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos el siguiente inciso:

“f) La resolución que se dicte en el presente incidente será apelable, debiendo concederse el recurso con efecto suspensivo.”

Art. 5°: Los incisos b), c) y d) del artículo referido, quedan redactados de la misma manera que estableciera la Ley 9540.

Art. 6°: La presente tiene carácter de orden público y entrará en vigencia a partir de su publicación.

Art. 7°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 26 de octubre de 2005.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Hugo O. Berthet. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Firpo): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Los fundamentos están en el mismo expediente y se basan en la urgencia por los problemas que están surgiendo con los deudores hipotecarios que ven el paso del tiempo y no pueden solucionar este tema. Por lo que solicitamos se apruebe el proyecto que viene con media sanción de la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 6° inclusive. El artículo 7° es de forma.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

-Aplausos en la barra.

6

CONTINUIDAD DE LOS ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Firpo): Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

6.1 - Dictámenes de Comisiones.

De la de Hidrovía, Puertos y Transporte Multimodales.

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita al PE gestione ante el PEN, la reactivación del Programa Hidrovía Paraguay-Paraná, a través del Comité Intergubernamental, conformado por Argentina, Brasil, Bolivia, Paraguay y Uruguay. (Expte. 7685)

-En el proyecto de comunicación por el que se solicita que la Dirección Provincial de Vialidad, provea a la Zonal San Salvador, con sede en General Campos, de una balanza de control de exceso de peso en vehículos. (Expte. 7881)

De las de Legislación General y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

-En el proyecto de ley por el que la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 25.670, de Presupuestos Mínimos y Eliminación del PCBs. (Expte. 7876)

De la Legislación General.

-En el proyecto de declaración de interés legislativo de la “XXVI Fiesta Provincial del Gurí Entrerriano”, en Bovril. (Expte. 8013)

-En el proyecto de declaración de interés legislativo del “IV Festival de la Canción Cristiana”, en Bovril. (Expte. 8021)

De la Educación, Ciencia y Tecnología.

-En el proyecto de ley, en revisión, por el que se establece el Programa Provincial de Prevención de Violencia Escolar, en los Establecimientos Educativos. (Expte. 14.651)

6.2 - Asuntos Particulares.

-El Presidente y Secretaria del Movimiento de Cursillos de Cristiandad hacen llegar sus felicitaciones por haber realizado las modificaciones a la Ley 9501.

-Al Archivo.

6.3 - Proyectos en Revisión.

De ley:

-Por el que se regula el ejercicio de la Profesión del Nutricionista Dietista y Licenciado en Nutrición en la Provincia. (Expte. 14.726)

-A las Comisiones de Legislación General y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

-Por el que se transfiere a la Municipalidad de Federación, a título gratuito, el remanente de los bienes que fueran donados por el Gobierno Nacional mediante Ley N° 22.394, para asentamiento del Área Industrial e instalaciones complementarias. (Expte. 14.894)

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se autoriza al PE a recibir gratuitamente de la Municipalidad de Chajarí, una fracción de terreno destinada a la construcción de oficinas públicas del Gobierno Provincial. (Expte. 14.896)

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se autoriza al PE a transferir gratuitamente de la Municipalidad de Chajarí, Departamento Federación, un inmueble destinado al uso y asentamiento de oficinas públicas, pertenecientes a dicha Municipalidad. (Expte. 14.897)

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que la Provincia se adhiere a la Ley Nacional N° 25.746, de creación del Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. (Expte. 15.140)

-A la Comisión de Legislación General.

6.4 - Proyectos de los Señores Senadores.

6.4.1 - Declaración de interés legislativo al Curso de Articulación Universidad-Escuela Media, de la Facultad de Ciencias de la Gestión.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Artículo 1°: Declárese de interés legislativo para esta Cámara el Curso de Articulación Universidad-Escuela Media que la Facultad de Ciencias de la Gestión dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) viene llevando a cabo en los Departamentos Feliciano, Gualaguaychú, Paraná, Uruguay y Villaguay.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

En la actualidad, ocho de cada diez estudiantes de Nivel Polimodal tienen la expectativa de continuar estudios superiores, pero muchos de ellos ven frustrados sus deseos por obstáculos económicos-sociales o por falencias que se arrastran del Nivel Polimodal.

De ese ochenta por ciento de alumnos que desea profesionalizarse, el sesenta por ciento se dirige a la Universidad y el veinte elige carreras cortas.

En ese pasaje a la Universidad, donde se dan altos índices de ingreso, los estudiantes llegan con déficit de conocimientos básicos y con escasa información acerca de las carreras que eligen, dificultades en la ambientación a la vida universitaria, ausencia de hábitos y metodologías de estudio, heterogeneidad en la formación obtenida en el Nivel Polimodal, elementos todos que no coadyuvan para afrontar el primer año universitario. Luego, una vez en la Universidad, se produce una alta y temprana deserción, ya que la estructuración de carreras con planes largos, rígidos y poco articulados entre sí, favorece el abandono.

Éste es el marco en el que va a operar el Curso de Articulación Universidad-Escuela Media que tiene como objetivo avanzar en esa articulación y paliar los altos índices de deserción.

Para los estudiantes del Nivel Polimodal se busca crear espacios comunes de reflexión y trabajo junto con la UADER y a la vez mejorar la calidad educativa para facilitar su pasaje a la educación superior.

Señor Presidente: Es propósito apoyar, desde nuestra gestión legislativa, el Curso de Articulación Universidad-Escuela Media.

Por todas las razones puestas de manifiesto, solicitamos a los señores senadores, acompañen este proyecto de declaración.

Teresa H. Ferrari. Victorio Firpo. Héctor D. Argain.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.4.2 - Partidas Presupuestarias para continuidad del Curso de Articulación Universidad-Escuela Media.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

COMUNICA

Artículo 1°: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los órganos pertinentes destine las partidas presupuestarias correspondientes para que la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) a través de sus Facultades prosiga y amplíe las acciones que tan eficientemente viene desarrollando en el ámbito provincial con el Curso de Articulación Universidad-Escuela Media.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

En la actualidad, la UADER viene extendiendo su quehacer académico a los alumnos de tercer año de Nivel Polimodal de treinta y tres escuelas urbanas y rurales de los Departamentos Feliciano, Gualaguaychú, Paraná, Uruguay y Villaguay de forma tal de paliar las limitaciones socio económicas que enfrentan los estudiantes que desean proseguir estudios universitarios.

A este primer escollo debemos sumarle el alejamiento del núcleo familiar y del grupo de pares, el cambio de ciudad en algunos casos, la impericia acerca de las pautas básicas de la vida universitaria y, por sobre todo, el desconocimiento sobre metodologías de estudios y lectura comprensiva.

Con este curso se busca favorecer actitudes como: responsabilidad, autonomía, cooperación para un mejor desempeño en los estudios y, en general, como ciudadanos.

Para los futuros ingresantes el proceso de preparación para la transición adquiere prioridad en función de un contexto actual que afecta la construcción de los proyectos de vida y estudio de los jóvenes.

Este plan para la transición apunta a crear las condiciones para sí lograr una mayor equidad social, promoviendo la adquisición de un mayor conocimiento de los intereses, capacidades e intenciones para el futuro, así como los posibles obstáculos a resolver para desarrollar el proyecto personal.

Es deseable y necesario que este Curso de Articulación Universidad-Escuela Media se extienda a todo el ámbito provincial, incluyendo hasta las más alejadas poblaciones de los Departamentos que constituyen nuestro Estado Provincial.

Señor Presidente: Es propósito apoyar desde nuestra gestión legislativa la prosecución y ampliación del Curso de Articulación Universidad-Escuela Media.

Por las razones puestas de manifiesto, solicitamos a los señores senadores, acompañen este proyecto de comunicación.

Teresa H. Ferrari. Victorio Firpo. Héctor D. Argain.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.4.3 - Instalación de empresas productoras de pasta celulósica por medios mecánicos.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo proceda a generar medidas para incentivar la instalación de empresas productoras de pasta celulósica por medios mecánicos.

F U N D A M E N T O S

Las nuevas medidas sanitarias que obligan a utilizar embalaje de cartón y no de madera para el traslado de productos, afectan a nuestra alicaída industria forestal, debido a que la mayoría de nuestras producciones: pollos, huevos, citrus, etc., son trasladadas por medios de cajones de madera, los que ya no podrán ser utilizados.

La Provincia de Entre Ríos no posee una planta productora de cartón obtenido a partir de material virgen, sí tenemos plantas recicladoras que, a través de medios mecánicos, obtienen material para producir cartón de diversos tipos.

El cartón es un elemento que cada día tiene mayor grado de utilización, tanto en la industria, el comercio o el transporte de mercaderías, debido a sus características físicas, poco peso, ductilidad en su manejo y que puede ser recuperado en casi un 100 %.

Como se mencionara anteriormente no poseemos en la Provincia desarrollada esta industria productora de pasta mecánica, por lo que solicitamos al Poder Ejecutivo promocióne medidas con la Secretaría de la Producción, la Dirección de Rentas, Nuevo BERSA o bien algún organismo nacional, para que se instalen en la Provincia industrias papeleras no contaminantes, en un todo de acuerdo a la Ley Provincial 9644.

Las industrias productoras de cartón en nuestra Provincia cubren solamente el 10 % de la demanda actual del producto. Es necesario alentar la instalación de estas plantas para aumentar la forestación, con mayores fuentes de trabajo directo e indirecto y con una menor fuga de divisas entrerrianas a otras Provincias, pudiéndonos autoabastecernos.

La construcción de estas industrias se realiza en forma modular, por lo que pueden instalarse en cercanías de los bosques implantados, resultando menor costo por traslado.

Debemos ser previsores y adelantarnos en los tiempos previendo el abastecimiento del producto en nuestra Provincia, para no aumentar los costos de embalaje en la distribución de nuestros productos.

Tenemos en la Provincia grandes superficie de bosques implantados, los cuales salen en calidad de rollizos, volviendo en forma de cartón y nosotros perdiendo ese valor agregado

incorporado, esto sucede por falta de una política audaz a favor de la actividad forestal y que le dé valor agregado a sus producciones.

Ante posibles instalaciones, los beneficios que otorgue la Provincia ante este tipo de fábricas, alentaría su asentamiento y solucionaría la falta de mercado que hoy tiene la materia prima forestal.

Si tomamos como ejemplo una planta productora de pasta mecánica que consuma 55 Tn de madera por día, que representa tan sólo 0,35 Ha nos va a producir 35 toneladas de pasta mecánica y le va a dar trabajo en forma directa a 45 personas y hay que tomar en cuenta que este número se triplica o cuadriplica en forma indirecta.

Es por esto, que le solicitamos al Poder Ejecutivo tome como propio este pedido y hagamos de Entre Ríos una Provincia con futuro.

César E. Melchiori.

-A la Comisión de Producción.

6.4.4 - Creación de Juzgado Civil, Comercial y Laboral y de Instrucción, en San Salvador.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Créase un Juzgado Civil, Comercial y Laboral y de Instrucción en la ciudad de San Salvador, con competencia territorial en el Departamento San Salvador y competencia material conforme al artículo 65° y 68° de la Ley 6902.

Art. 2°: Créase los siguientes cargos: un (1) Juez Civil, Comercial y Laboral y de Instrucción; un (1) Agente Fiscal; un (1) Defensor de Pobres y Ausentes; dos (2) Secretarios; un (1) Jefe de Despacho; dos (2) Oficial Principal; tres (3) escribientes mayor; ocho (8) escribientes y un (1) asistente social.

Art. 3°: Facúltase al Superior Tribunal de Justicia a arbitrar los medios y recursos necesarios para la implementación y aplicación de esta ley, comprendiendo la fecha de iniciación de la actividad jurisdiccional pertinente la que deberá establecerse dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días, a partir de la aprobación de las partidas presupuestarias para su funcionamiento.

Art. 4°: Todos los juicios y acciones judiciales iniciadas hasta el momento de la puesta en vigencia del Juzgado de esta ley, continuarán su tramitación y fenecerán ante el Juzgado originario.

Art. 5°: Agrégase al artículo 64° de la Ley 6902 el siguiente párrafo:

“Un Juez con asiento en la ciudad de San Salvador que ejercerá su competencia territorial en el Departamento del mismo nombre.”

Art. 6°: Agrégase al artículo 67° de la Ley 6902 el siguiente párrafo:

“Un Juez con asiento en la ciudad de San Salvador con competencia en el Departamento del mismo nombre.”

Art. 7°: Agrégase al artículo 73° de la Ley 6902 el siguiente párrafo:

“Un Juez con asiento en la ciudad de San Salvador que ejercerá su jurisdicción en el Departamento del mismo nombre.”

Art. 8°: Modifícase el artículo 53° de la Ley 6902 en su parte pertinente a Concordia, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La Sala en lo Penal ejercerá competencia territorial en los Departamentos Concordia, Federal, Federación y San Salvador.

La Sala de Trabajo ejercerá competencia territorial en los Departamentos Concordia, Federal, Federación y San Salvador.

La Sala en lo Civil y Comercial ejercerá competencia territorial en los Departamentos Concordia, Federal, Federación y San Salvador.”

Art. 9°: Agrégase al final del primer párrafo del artículo 56°, punto 5, inciso c) de la Ley 6902, el término “San Salvador” quedando redactado de la siguiente manera:

“c) Para las causas que se tramiten en los Juzgados de Instrucción de Concordia, Federal, Federación y San Salvador, será competente la Sala en lo Penal de la Cámara con asiento en Concepción del Uruguay.”

Art. 10°: Los gastos que demanden la presente ley, serán imputados a Rentas Generales.

Art. 11°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.

Hugo O. Berthet.

-A la Comisión de Legislación General.

6.4.5 - Construcción de la Red Cloacal de Durazno, Dpto. Tala.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo implementara a través de la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia la construcción de la Red Cloacal de la localidad de Durazno, Dpto. Tala.

F U N D A M E N T O S

Esta obra surge como una necesidad ya que actualmente cuenta con una población de 600 habitantes, lo que hace insuficiente el servicio a través del camión atmosférico generando diversos trastornos que ponen en peligro la salubridad de la comunidad ya que son expuestos a continuos rebasamientos de los pozos negros con el consecuente derramamiento de agua contaminada en diversos sectores poblacionales.

Luis M. Leiva.

-A la Comisión de Obras Públicas.

6.4.6 - Construcción de prolongación a alto nivel, de la autopista mesopotámica, tramo Ceibas-Gualeguaychú.

La Honorable Cámara de Senadores interesa al Poder Ejecutivo Provincial, y solicita lo haga extensivo a todas las partes intervinientes en la definición de la construcción de la prolongación de la autopista mesopotámica en el tramo que une Ceibas y Gualeguaychú a la altura donde actualmente se encuentra instalado un puesto de Gendarmería Nacional a alto nivel o sobreelevado.

F U N D A M E N T O S

El pedido se fundamenta en la necesidad de evitar el efecto barrera que generaría para la población de Ceibas la obra a nivel normal.

Si bien al pueblo lo cruza actualmente la ruta, el flujo de vehículos que circularían por la futura autopista haría casi imposible el cruce peatonal, teniendo en cuenta que los establecimientos escolares de la localidad se encuentran a un lado de la ruta y el único hospital que tienen se encuentra del otro lado de la ruta, si bien hoy existe una pasarela, le es imposible cruzarla, personas con capacidades diferentes, ancianos, de igual manera se vería dificultado el cruce de vehículos de un lado al otro del pueblo.

Si bien se tiene plena conciencia de la envergadura de la obra y la importancia de la misma, no se puede dejar de tener en cuenta los riesgos que corren los pobladores de Ceibas y considero una obligación moral y cristiana velar por la seguridad de los mismos, instando a todos los responsables de la obra a no dejar de tener en cuenta jamás el riesgo de accidentes de la población ceibeña, y coartar la posibilidad de desarrollo e integración social de toda la zona.

César E. Melchiori.

-A la Comisión de Obras Públicas.

6.4.7 - Declaración de interés legislativo del “Concurso Internacional de Dibujo para Prisioneros”.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Artículo 1º: De interés de esta Honorable Cámara de Senadores, el “Concurso Internacional de Dibujo para Prisioneros”, cuyo tema es “Descubrí el rostro de la vida” organizado por la Fundación de la Merced (Fundamer).

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

El Servicio Penitenciario de Entre Ríos ha sido invitado por la Fundación de la Merced para la Prevención de la Violencia y la Integración Social a participar del Concurso Internacional de Dibujo para Prisioneros, cuyo tema es: “Descubrí el rostro de la vida”.

Este evento es organizado por la Comisión Internacional de Pastoral Penitenciaria Católica (ICPPPC) y llevado a cabo regionalmente por la Fundación de la Merced (Fundamer) Argentina.

El Servicio Penitenciario de Entre Ríos ve con agrado la participación de la población penal de las Unidades destacando que junto a Buenos Aires es la única Provincia invitada del país, propuesta que ha generado mucho interés en la población penal.

La Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos, por la Resolución N° 379/05 autoriza en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos y en sus Unidades Penales la participación de los internos penados y procesados en el Concurso Internacional de Dibujo para Prisioneros.

El jurado se reunirá el día 18 de noviembre de 2005 en el Museo de Bellas Artes “Pedro E. Martínez” donde se realizará la muestra de los trabajos hasta el día 30 de noviembre de 2005 en que quedarán expuestos para ser visitados por la comunidad.

Señor Presidente: es un propósito apoyar desde mi gestión legislativa este “Concurso Internacional” a realizarse en las Unidades Penales de la Provincia.

Por todas las razones expuestas, solicito a los señores senadores, acompañen este proyecto de declaración.

Teresa H. Ferrari.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.4.8 - Semana del Banco Potencial de Sangre; Día Mundial del Donante Voluntario de Sangre y Día Nacional de Donante Voluntario de Sangre, incorporación en el Calendario Escolar.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Incorpórese en el calendario escolar del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos las siguientes efemérides:

-24 al 28 de Marzo: Semana del Banco Potencial de Sangre.

-14 de Junio: Día Mundial del Donante Voluntario de Sangre.

-9 de Noviembre: Día Nacional de Donante Voluntario de Sangre.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Las efemérides que se proponen para que sean incorporadas al calendario escolar del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, se relacionan con la temática de la donación de sangre segura en forma voluntaria y con la aplicación efectiva de diferentes normas legales. La idea de la presente norma surge de una propuesta elevada al Poder Ejecutivo por autoridades del Servicio de Hemoterapia del Hospital San Martín, del Programa Provincial de Sangre Segura y del gremio docente AGMER.

Con respecto a la Semana del Banco Potencial de Sangre, se refiere al banco creado por Ley Provincial N° 9255/00 y su Decreto Reglamentario N° 5699/03, la cual establece distintas propuestas para trabajar sobre la donación voluntaria, solidaria, altruista, anónima y gratuita de sangre. Durante esa semana los establecimientos educativos deberán desarrollar actividades de educación, difusión y promoción referidas a distintos aspectos de la donación de sangre, tales como legislación vigente, significado de la donación, normas de seguridad, etc.

En relación al Día Mundial del Donante Voluntario de Sangre (14 de Junio), se propone adherir al día designado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como así también por las federaciones internacionales de donantes y transfusión sanguínea, la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Esa fecha fue fijada en honor al aniversario del nacimiento del Dr. Kart Landsteiner (1868-1943), Premio Nóbel por descubrir en 1900 la actual clasificación de los grupos sanguíneos (A, B, O).

Por último, el Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre es en adhesión a la Ley Nacional N° 25.936 (Decreto N° 1263/05), norma que propone tal conmemoración el día 9 de noviembre, invitando a las Provincias a incorporar dicha fecha en sus respectivos calendarios escolares (artículo 2º), como jornada de reflexión sobre la donación voluntaria. Al mismo tiempo, se propone recordar la labor científica del Dr. Luis Agote, quien descubrió las concentraciones necesarias de anticoagulantes para mantener en estado líquido la sangre de donantes y conservarlas aptas para transfundir.

Por lo expuesto, se solicita el voto favorable de los legisladores para la sanción de esta norma.

Héctor D. Argain.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

6.4.9 - Beneplácito por jornada cívica; por la consulta popular; por el triunfo electoral del Frente para la Victoria; por la representación legislativa y por la consolidación del actual proceso de cambio.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Su beneplácito por: (a) la ejemplar jornada cívica del día 23 de octubre de 2005, en particular por el elevado nivel de participación de la ciudadanía; (b) por el acontecimiento histórico de la consulta por la reforma constitucional realizada en la Provincia de Entre Ríos, la que representó el primer acto de participación semidirecta del pueblo entrerriano; (c) por la amplia adhesión logradas por el Gobernador Jorge Busti y el Presidente Néstor Kirchner a través del triunfo electoral del Frente para la Victoria en la Provincia y la mayoría de los distritos; (d) por la representación legislativa lograda por otras fuerzas políticas, y finalmente, (f) por el significado renovador de esta elección, en tanto reafirma la voluntad del pueblo argentino de consolidar el actual proceso de cambio.

F U N D A M E N T O S

Las elecciones legislativas del pasado domingo 23 de octubre no fueron tan sólo una más. En efecto, de ella se desprenden múltiples significados de gran trascendencia para los tiempos que corren. En primer lugar, debe destacarse el alto nivel de participación por parte de la ciudadanía en todos los distritos de la Argentina, hecho que -además de ser fundamental para la consolidación del sistema democrático- da por tierra el argumento de “falta de interés” esgrimido por los nostálgicos agoreros del pasado. En segundo lugar, debe ser resaltado el acontecimiento histórico de la consulta por la reforma constitucional realizada en la Provincia de Entre Ríos, el cual representó el primer acto de participación semidirecta del pueblo entrerriano. En tercer lugar, esta elección tiene también gran trascendencia por la amplia adhesión logradas tanto por el Gobernador Jorge Busti, como por el Presidente Néstor Kirchner. Esta adhesión se manifestó en forma contundente a través del triunfo electoral del Frente para la Victoria en la mayoría de los distritos del país, incluso en aquellos donde la hegemonía de algunos caudillos provinciales no había sido cuestionada a lo largo de la historia de los últimos treinta años. Finalmente, esta elección tiene el enorme significado de reafirmar la voluntad renovadora del pueblo argentino de consolidar el actual proceso de cambio liderado por el Presidente Néstor Kirchner a nivel nacional.

Por todo ello, se solicita el voto favorable de los señores senadores para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Héctor D. Argain.

-A la Comisión de Legislación General.

6.4.10 - Solicitud de creación de un Programa Provincial de Prevención, Atención y Difusión de Gripe Aviar.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

C O M U N I C A

Artículo 1º: Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y Acción Social y de la Dirección de Producción Animal, arbitre las medidas correspondientes para crear un Programa Provincial de Prevención, Atención y Difusión de Gripe Aviar.

Art. 2º: Dicha campaña estará dirigida a toda la población entrerriana y principalmente a personas que habitan y trabajan en zonas rurales, asimismo aquellas que viajan desde el

exterior; que se encuentren en contacto con animales y establecimientos avícolas y personas sospechadas de portar la enfermedad.

Art. 3º: Su objetivo estará centrado en las medidas preventivas, síntomas de detección y tratamiento de la enfermedad, en concordancia con las medidas emanadas del Ministerio de Salud de la Nación.

Art. 4º: Los casos posibles deberán informarse y registrarse inmediatamente a la Secretaría de Salud de la Provincia para su tratamiento perentorio.

Art. 5º: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

La llamada Gripe Aviar es producida por el virus Influenza Aviar. Es una enfermedad animal muy contagiosa que afecta las aves y a veces los cerdos, se consideran más susceptibles las aves domésticas. Esta enfermedad se puede presentar en dos formas:

1- Influenza Aviar de baja patogenicidad "LPAI", con mal aspecto del plumaje o baja producción de huevos.

2- Influenza Aviar de alta patogenicidad "HPAI", altamente contagiosa y con un 100 % de mortalidad en las aves infectadas.

Las aves con mayor susceptibilidad son las gallináceas, mientras que las anátidas son susceptibles y a veces los síntomas son subclínicos, lo que las hace portadoras.

Los signos clínicos no son patognomónicos y sí variables, con un período de incubación de 21 días, seguido de una mortalidad que se produce en 3 a 5 días, con lesiones macroscópicas como: congestión pulmonar, hemorragias y edemas. El resto de los órganos y tejidos tienen apariencia normal.

El contagio entre las aves es a través de las heces y secreciones respiratorias, transmitiéndose por contacto directo, alimentos, agua, equipo y ropa contaminadas y por vía aerógena; propagándose incluso de un país a otro por el tráfico internacional de aves vivas o las aves migratorias.

Se ha producido el contagio con el hombre a través del contacto directo de personas que trabajan con este tipo de aves. En Asia hubo en el año 2003, 60 personas que fallecieron y estaban en contacto directo con sistemas de producción avícola. La OMS (Organización Mundial de la Salud) dio la voz de alarma aunque no todos los focos son de tipo de HPAI de alta patogenicidad causada por la cepa H5N1, tiene la capacidad de saltar la barrera y pasar al hombre, aunque con menor frecuencia, pero sí producir una enfermedad grave con mortalidad conocida como Gripe Aviar.

El contagio se produce normalmente por vía aerógena y no por consumo de carne de ave. No obstante la OMS advierte una posible mutación del virus y tendría mayor afinidad con el hombre aumentando las posibilidades de contagio y propagación; esto es lo que se está tratando de evitar y controlar su propagación adoptándose planes de contingencia preventivos.

Se han detectado casos en Corea del Sur, países del Sudeste Asiático, Sudeste de Rusia, Mongolia, Kazajastán, Turquía, Rumania, Gran Bretaña, Grecia, Indonesia y ahora en Colombia.

En caso de aparición, los grupos de riesgo son: personal de granjas, servicios veterinarios y demás personas involucradas en el contacto con aves infectadas.

Se aconseja como medidas de prevención, la práctica del lavado de manos e higiene personal para evitar posibles contagios.

Comunicar a los Servicios Veterinarios Oficiales cualquier sospecha y Salud Pública, ya que a veces es difícil el diagnóstico clínico, intensificándose los controles del Programa de Vigilancia que emana del Ministerio de Salud y Medio Ambiente de la Nación, conectándose con las redes de epidemiovigilancia humanas y veterinarias, para determinar si está presente el virus, el tipo de cepa y su patogenicidad, para evitar un posible brote.

De acuerdo a lo manifestado por el Sr. Ministro de Salud de la Nación Dr. Ginés González García: "la Atención Primaria de la Salud será la base de las estrategias de respuesta". Advirtiéndole no llevar ni traer mascotas que sean aves como precaución y que se

están reforzando laboratorios nacionales de medicamentos para lograr la fabricación de un antiviral como Tamiflu (de Roche) cuyo nombre genérico es Oseltamivir que actúa sobre la cepa H5N1.

Si bien es poco probable la posibilidad de contagio, debemos tener en cuenta que nuestra Provincia es de por sí avícola su producción y el comercio internacional que está creciendo notablemente, hace que desde esta Honorable Cámara de Senadores, y la Comisión de Salud que presido, advirtamos las medidas preventivas y evitar el ingreso de la enfermedad con todas sus características.

Carlos A. Garbelino. Victorio Firpo.

-A la Comisión de Producción.

6.4.11 - Declaración de interés de la Primera Jornada de Seguridad Informática, en Paraná.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Artículo 1º: De interés de esta Honorable Cámara de Senadores, la Primera Jornada de Seguridad Informática que se realizará el 18 de noviembre de 2005 en el Salón de los Colegios de la ciudad de Paraná.

Art. 2º: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

La Primera Jornada de Seguridad Informática es organizada por la Comisión de Ingenieros en Sistemas de Información del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos.

La Jornada tiene por fundamento crear conciencia sobre aspectos vitales de diferentes normas vinculadas a esta actividad:

Ley de Protección de Datos, IRAM - ISO 17.799 y Firma Digital, entre otros importantes temas.

Participarán de la misma: el Director Nacional de Protección de Datos Personales, el Director de la Oficina Nacional de Tecnología de la Información y el responsable de Seguridad Informática de ARCER (Coordinación de Emergencias en Redes Teleinformáticas).

Asimismo, disertarán profesionales de calidad internacional.

Señor Presidente:

Es propósito apoyar, desde mi gestión legislativa, la Primera Jornada de Seguridad Informática que se realizará el 18 de noviembre de 2005.

Por todas las razones puestas de manifiesto, solicito a los señores senadores acompañen este proyecto de declaración.

Teresa H. Ferrari.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

7

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

7.1 - Modificación Ley 9569, licitación venta del Ingenio Azucarero “La Victoria”.

Sr. Presidente (Firpo): Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de nuevos asuntos.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente: Solicito el ingreso del expediente 7960, proyecto de ley con dictamen de comisión, por el cual se solicita que se amplíe y modifique el destino del ex ingenio azucarero de Victoria de un proyecto agroindustrial a otro de servicios turísticos e inmobiliarios y también la autorización al Poder Ejecutivo para realizar la venta en forma directa porque ya se han caído dos licitaciones. Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del dictamen enunciado por el señor Senador Garbelino.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Queda reservado en Secretaría.

7.2 - Modificación de la Ley 9602, incremento de cargos en el IAFAS.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente: Solicito el ingreso del expediente 8110, proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se realiza una modificación a la Ley 9602, para atender el incremento de 72 cargos en el Instituto de Ayuda Financiera para la Acción Social. Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del dictamen enunciado por el señor Senador Garbelino.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modifícase el artículo 27° de la Ley N° 9602, Planta de Personal Temporario, Calificación Institucional -Total Organismos Descentralizados - Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social 367 por 439.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Busti. Bordet.

Sr. Presidente (Firpo): Queda reservado en Secretaría.

7.3 - Consulta sobre el sistema de salud y prórroga de la intervención del IOSPER.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente: Solicito el ingreso del expediente 14.864, proyecto de ley, en revisión, por el que se convoca a los afiliados del IOSPER a una consulta referida al sistema de salud y al modelo de obra social y también por el que se

prorroga la intervención del mencionado Instituto. Asimismo intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Garbelino.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Queda reservado en Secretaría.

7.4 - Declaración de interés legislativo al Centenario de la Escuela N° 61 “Bernardino Rivadavia”, de San Cipriano.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso de un proyecto de resolución, suscripto por el Senador Marsiglia y por mí, declarando de interés el Centenario de la Escuela N° 16 “Bernardino Rivadavia” de San Cipriano, expediente 8111, y que el mismo quede reservado en Secretaría.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador López.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Declarar de interés legislativo provincial, el Centenario de la Escuela N° 16 “Bernardino Rivadavia”, de la localidad de San Cipriano, cuyo acto conmemorativo se realizará el próximo 29 de octubre del corriente año.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Esta institución educativa ha desarrollado sus tareas de enseñanzas a nuestros gurises durante tantos años, con muchas alegrías y dificultades.

Estos 100 años son motivos de reconocimientos a docentes, directivos, padres, alumnos y vecinos por su tesonera labor, que con el transcurrir del tiempo hicieron posible que esta Escuela este año pudiera estar festejando este Centenario.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia.

Sr. Presidente (Firpo): Queda reservado en Secretaría.

7.5 - Prórroga del Período de Sesiones Ordinarias.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso de un proyecto de resolución, por el que se prorroga el Período de Sesiones Ordinarias de esta Honorable Cámara de Senadores hasta el 30 de junio de 2006, expediente 8112, y que el mismo quede reservado en Secretaría.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador López.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: En virtud de lo dispuesto en el artículo 66° de la Constitución Provincial, prorrógase el Período de Sesiones Ordinarias hasta el 30 de junio de 2006.

Art. 2°: Comuníquese a la Honorable Cámara de Diputados. Comuníquese, regístrese y archívese.

Hugo O. Berthet. Héctor D. Argain. Mariano A. López. Eduardo J. Jodor. Carlos A. Garbelino.

Sr. Presidente (Firpo): Queda reservado en Secretaría.

7.6 - Modificación del artículo 11° de la Ley 8554, Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso de un proyecto de ley, por el que se modifica el artículo 11 de la Ley 8554 del Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos, expediente 8109, y que el mismo quede reservado en Secretaría.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador López.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Agrégase como último párrafo del artículo 11° de la Ley 8554 del Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos, el siguiente:

“Tampoco podrán ser miembros del Directorio ni proponerse para tales cargos, los integrantes de la Comisión Directiva del Círculo Médico de Paraná o del Directorio del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Entre Ríos.”

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Hugo O. Berthet. Mariano A. López.

Sr. Presidente (Firpo): Queda reservado en Secretaría.

7.7 - Transferencia de inmueble a la Municipalidad de La Paz.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Fleitas): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso de un proyecto de ley, por el que se autoriza al IAPV de la Provincia de Entre Ríos a transferir un inmueble a la Municipalidad de La Paz, expediente 8118, y que el mismo sea girado a la comisión correspondiente.

Sr. Presidente (Firpo): Se va a votar la solicitud de ingreso para el proyecto mencionado por el señor Senador Fleitas.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo Primero: Autorízase al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, transferir a título gratuito a la Municipalidad de La Paz que ésta disponga del mismo conforme a las leyes y ordenanzas en vigencia el inmueble sito en Departamento La Paz, ciudad de La Paz, ex zona de quintas, parte de III quinta IV, grupo 17, ampliación de zona urbana, que según plano de mensura registrado con número 23814 e identificado en el mismo como lote 33 consta de una superficie 3.781,68 m2 (tres mil setecientos ochenta y un metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados) y linda al Norte: recta 26-11 al rumbo S 80° 12' E de 86,60 m., lindando con lotes N° 12, 11, 10 y 9 del mismo propietario, al Este: recta 11-32 al rumbo S 9° 48' O de 43,82 m. lindando con calle San Martín, al Sur: recta 32-26 al rumbo N 8° 12' O de 86,60 lindando con lotes N° 20, 19, 18 y 17 del mismo propietario y al Oeste recta 62-26 al rumbo N 09° 48' de 43,82 m. lindando con calle Echagüe. Le correspondió al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda por cesión que le efectuara el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos en fecha 14 de diciembre de 1994 por escritura autorizada por la Escribanía Mayor de Gobierno e inscripta el dominio en el Registro Público de La Paz, en fecha 10/2/1995 a la matrícula 108580 Dominio Urbano La Paz.

Artículo segundo: Los gastos de impuestos tasas y contribuciones que graven la propiedad descripta en la presente así como la transferencia de la misma que se otorgara por ante la Escribanía Mayor de Gobierno y/o escribano que designe la Municipalidad de La Paz correrá por cuenta y cargo exclusivo de ésta.

Artículo tercero: Comuníquese, etc.

Sergio G. Marsiglia. Hugo O. Berthet. Juan Ramón Fleitas. Héctor J. Strassera. César E. Melchiori. Carlos D. Orlandi. Héctor D. Argain. Luis M. Leiva. Carlos A. Garbelino. Victorio Firpo. Oscar Herdt. Mariano A. López. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Pasa a la Comisión de Legislación General.

7.8 - Gratuidad en los DNI a personas carecientes.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso de un proyecto de ley, por el cual la Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas otorgará sin cargo el Documento Nacional de Identidad a personas carecientes y sus hijos, expediente 8114, y que el mismo sea girado a la comisión correspondiente.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Berthet.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: La Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas procederá a otorgar sin cargo alguno el Documento Nacional de Identidad, original y duplicados a todas las personas carecientes y sus hijos, que no tuvieran propiedad inmueble o que siendo vivienda única no sobrepase la tasación fiscal de pesos veinte mil (\$ 20.000), o propiedad de bienes muebles registrables mayor a los cuatro (\$ 4.000). La condición se tendrá por reconocida por la simple y única presentación, firma y/o impresión de dígito pulgar derecho, ante testigo hábil en caso que no supiere leer y firmar, de declaración jurada al respecto que tendrá carácter de documento público.

Art. 2°: El beneficio de esta ley fenecerá a los dos (2) años de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3°: El Poder Ejecutivo promoverá ante el Gobierno Nacional la exención arancelaria correspondiente. Si la misma no fuere concedida, la Provincia de Entre Ríos correrá con los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, quedando el Poder Ejecutivo facultado para concretar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias al respecto.

Art. 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

F U N D A M E N T O S

H. Cámara:

Los comicios efectuados el último 23 de octubre de 2005 nos demostraron una vez más dos hechos que son destacables y que servirán como fundamento de esta iniciativa que pongo a consideración de mis pares: el altísimo porcentaje de participación ciudadana en la concurrencia de las urnas, pese a la inclemencia del tiempo en gran parte de la Provincia, lo que refleja el fervor cívico democrático del entrerriano, por una parte, y por la otra, el hecho de que la gran mayoría de los problemas suscitados en todas las mesas de votación son originados por la calidad de mantenimiento del documento cívico, y esto último con relación a los ciudadanos más empobrecidos de nuestra población. El interrogante del por qué de la situación tiene siempre la misma respuesta: el costo arancelario de la renovación o en su caso el peregrinaje largo e indignante y casi discriminatorio del que son objetos para poder acceder a un nuevo

documento, Cartas de Pobreza Judicial, Constancia Municipal, acortamiento de días prefijados por la burocracia, etc., etc., que traen como consecuencia lógica su falta de renovación y los acalorados litigios y demoras consecuentes en las mesas comiciales.

La primera argumentación, el alto porcentaje de participación cívico democrática merece y reivindica el derecho de la obtención y renovación del documento cívico a toda nuestra población careciente, con trámite ágil, sencillo y simple, para que pueda así cumplir su cometido, descartando así las denigrantes “Carta de Pobreza” y otras constancias con las que nuestra burocracia persigue a los sectores más necesitados.

Por los argumentos expuestos y otros que seguramente mis pares sabrán suplir o agregar con mayor inteligencia y experiencia, estimo que esta iniciativa tendrá rápida aprobación en todas sus instancias, y así lo solicito.

Hugo O. Berthet.

Sr. Presidente (Firpo): Pasa a la Comisión de Legislación General.

7.9 - Gratuidad en la certificación policial de extravío de documento público.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso de un proyecto de comunicación, por el cual la Policía de Entre Ríos otorgue, sin arancelamiento, la certificación de extravío de documento público a las personas carenciadas, expediente 8113, y que el mismo sea girado a la comisión correspondiente.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Berthet.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación y de Obras y Servicios Públicos disponga que la Policía de Entre Ríos facilite en todo lo posible y medida que la certeza y calidad del documento público exige, que la eximición arancelaria para la certificación de la exposición de extravío de documento público a los carecientes, sea otorgado sin mayores trabas burocráticas que no hacen más que desestimular en nuestra población la obtención del documento de identidad que es obligatorio.

F U N D A M E N T O S

Al respecto, debemos tener en cuenta que para que la Delegación del Registro Civil exima de aranceles la duplicación de documentación extraviada, el interesado careciente debe presentar, no sólo la Carta de Pobreza -en muchos casos con previo trámite burocrático municipal- sino también el certificado de extravío otorgado por la Policía, institución también que en muchos casos le exige no sólo la famosa y casi denigrante “Carta de Pobreza” sino también le suma, como si ser careciente ya no fuera poco, la exigencia de una constancia municipal en igual sentido.

Por tratarse de una documentación íntegramente provincial, bien puede el Ministerio del ramo determinar que se exima del arancel respectivo en dichos casos, con la sola presentación del interesado con los dos testigos en la misma sede policial y como parte integrante del trámite de la exposición civil, obviando en este caso la “Carta de Pobreza”.

Hugo O. Berthet.

Sr. Presidente (Firpo): Pasa a la Comisión de Peticiones y Milicias.

7.10 - Reconocimiento de la paternidad extramatrimonial.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso de un proyecto de comunicación, por el cual habilita a que la Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas determine la paternidad extramatrimonial con el conocimiento y consentimiento de la madre, expediente 8115, y que el mismo sea girado a la comisión correspondiente.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Berthet.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo por medio de la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas imparta instrucciones precisas a todas sus Delegaciones para que la determinación de la paternidad extramatrimonial se realice con el conocimiento y consentimiento de la madre, máxime si el reconocimiento es efectuado después de treinta (30) días del nacimiento.

F U N D A M E N T O S

El procedimiento está reglado en la actualidad por la Circular N° 32 del 11 de noviembre de 1987 de la mencionada Dirección, que cae en incongruencia a partir de la sustitución del artículo 242° del Código Civil sobre la determinación de la maternidad, impuesto por el artículo 19° de la Ley N° 24.540 B. O. 22/9/1995, estableciendo que la inscripción de su propia maternidad le debe ser notificada a la madre cuando no tuviere su reconocimiento expreso.

Si la maternidad de la madre le debe ser comunicada a la misma si no tuviere su reconocimiento expreso, cuando más se tuviere que exigir esta notificación y consentimiento de la madre para el reconocimiento de la paternidad de quién, sin conocimiento de la madre, se presentare posteriormente aduciendo ser padre del inscripto sin reconocimiento de paternidad.

Con lo expresado se estaría reglamentando debidamente el artículo 247° del Código Civil en el ámbito correspondiente a las Provincias y al funcionamiento de sus respectivos registros, y evitando engorrosas situaciones que un sector importante de la población no estaría en situación de solucionarlas en caso de ocurrirles si se siguiera el procedimiento vigente, por la precariedad de medios para acceder a la Justicia.

Hugo O. Berthet.

Sr. Presidente (Firpo): Pasa a la Comisión de Legislación General.

7.11 - Otorgamiento de Carta de Pobreza en los Juzgados de Paz.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso de un proyecto de comunicación, por el que se mejora el sistema de otorgamiento de Carta de Pobreza en los Juzgados de Paz, expediente 8116, y que el mismo sea girado a la comisión correspondiente.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Berthet.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos

Vería con agrado que el Superior Tribunal de Justicia impartiera mejores y precisas instrucciones a los Juzgados de Paz en el otorgamiento de Carta de Pobreza, para que el procedimiento no implique un menoscabo más a la dignidad humana del hecho de ser careciente con todas las vicisitudes para la vida que tal condición conlleva, para tener que aumentar sus sufrimientos so pena de lograr una mayor certeza para una certificación que generalmente se necesita y pide para la eximición arancelaria en la obtención del obligado Documento Nacional de Identidad.

FUNDAMENTOS

Así es como existen Juzgados de Paz que exigen, por ejemplo, al careciente que debe cambiar obligatoriamente la documentación de su hijo menor de 17 años, que concurra a la Municipalidad local -Dirección de Acción Social- para que le extienda una constancia de “falta de recursos”, con el cual debe concurrir a la Delegación del Registro Civil para que por escrito se informen los requisitos exigidos para la documentación que se tramitará, la que debe ser llevada a la sede del Juzgado de Paz para solicitar audiencia para hacer comparecer además los dos testigos que la ley exige. Incluso algunos fijan solamente dos días a la semana para la atención de dichos trámites, martes y jueves, lo que resulta casi discriminatorio para decirlo suavemente, cuando no condicionan días para trámites arancelados por el Juzgado.

Hugo O. Berthet.

Sr. Presidente (Firpo): Pasa a la Comisión de Legislación General.

7.12 - Creación del Fondo Provincial de Financiamiento de la Vivienda para el Personal Policial de la Provincia.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso de un proyecto de ley, creando el Fondo Provincial de Financiamiento de la Vivienda para el Personal Policial de la Provincia de Entre Ríos, expediente 8117, y que el mismo sea girado a la Comisión de Obras Públicas y a las que correspondiere.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Berthet.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Creación. Créase el Fondo Provincial de Financiamiento de la Vivienda para el Personal Policial de la Provincia de Entre Ríos, que funcionará en el ámbito de la Policía de Entre Ríos con los objetivos, características, modalidades y recursos que determina la presente ley.

Art. 2°: Objeto

- a) Financiar total o parcialmente la compra y/o construcción de viviendas para integrantes de la Policía de Entre Ríos, obras de urbanización, infraestructura, servicios y equipamiento comunitario complementario; quedando facultados la autoridad de aplicación de la presente ley, para el dictado de normas tendientes al cumplimiento del destino impuesto. Asimismo estos recursos podrán utilizarse como garantía de préstamos y/o contraparte de financiamiento siempre que estén destinados a los fines de esta ley;*
- b) La contratación de servicios técnicos y profesionales necesarios para el mejor desenvolvimiento de los planes y operaciones a que se apliquen recursos del Fondo;*
- c) La provisión de equipamiento de las viviendas a que se refiere esta ley;*
- d) Toda otra erogación que resulte del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, con excepción de los gastos en personal de la planta permanente de la Policía de Entre Ríos.*

Art. 3°: Autoridad de Aplicación. La Policía de Entre Ríos determinará en su ámbito la Unidad Ejecutora del FO.PRO.VI.P.P., como organismo de aplicación de la presente ley, facultada para establecer las normas reglamentarias y aclaratorias que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Fondo con autarquía técnica y financiera, con capacidad para la administración del fondo integrado conforme a esta ley; siendo responsable exclusivo del otorgamiento de aptitudes técnicas y financieras de cada proyecto como de toda otra facultad de orden reglamentario de las operatorias.

Art. 4°: Recursos. El FO.PRO.VI.P.P. se integrará con:

- a) El treinta por ciento (30 %) de los recursos que le correspondan a la Provincia de Entre Ríos del Fondo Nacional de la Vivienda creado por la Ley Nacional 21.581 y sus modificatorias;*
- b) El quince por ciento (15 %) de los recursos del recupero mensual de las inversiones realizadas por el Instituto Autárquico de la Vivienda de Entre Ríos;*
- c) Los recursos provenientes de donaciones y legados que efectúen las personas físicas o jurídicas, privadas o públicas, nacionales, provinciales o municipales a favor del Fondo;*
- d) Los recursos provenientes de cualquier régimen de aportes que se dicte en el futuro;*
- e) Los recursos provenientes de sanciones económicas o convenios resarcitorios que se apliquen o se celebren con las personas comprendidas en el régimen de la presente ley;*
- f) Los recursos provenientes de la recuperación de las inversiones efectuadas, sus intereses y reajustes;*
- g) El diez por ciento (10 %) de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, previa deducción de las reservas e incrementos de capital según las necesidades operativas del Instituto;*
- h) El uno con cincuenta por ciento (1,50 %) como mínimo de los recursos que la Provincia reciba en concepto del Fondo Especial de Salto Grande.*

Art. 5°: Las operatorias que establezca la Unidad Ejecutora del Fondo en cumplimiento del artículo 3°, y que se financien con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda serán similares a las operatorias respectivas vigentes en el Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda de Entre Ríos.

Art. 6°: Para realizar las inversiones en obras con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, el dominio de las tierras deberá estar inscripto a nombre del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos o de la Policía de o del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos.

Art. 7°: La Policía de Entre Ríos determinará las prioridades de inversión y los respectivos cupos de aplicación, por departamento, conforme las pautas del planeamiento provincial, los déficit habitacionales, las necesidades socioeconómicas y las posibilidades financieras del Fondo.

Para cada operatoria dictará por resolución fundada un reglamento de adjudicación, uso o comodato, según corresponda, en el que establecerá las pautas generales mínimas, prevalencias y requisitos para el acceso al sistema del personal involucrado. La resolución podrá imponer en su caso, la prohibición de venta o locación o sublocación del inmueble adjudicado a persona ajena a la Policía de Entre Ríos, hasta por un plazo de veinte (20) años, cláusulas que se insertará en el respectivo contrato.

Art. 8°: Las viviendas que se construyan con financiamiento total o parcial del Fondo serán asignadas a integrantes de la Policía de Entre Ríos en: venta, comodato o préstamo de uso, de conformidad con las normas reglamentarias que dicte la autoridad de aplicación en cada operatoria para transparentar el procedimiento y garantizar el acceso igualitario.

Los que se adjudiquen en venta se deberán escriturar a favor de sus destinatarios dentro de los ciento ochenta (180) días de su ocupación, gravados con derecho real de hipoteca en primer grado a favor del Fondo. El precio total de venta podrá ser prorrateado hasta en doscientos cuarenta (240) cuotas mensuales, no pudiendo los intereses de capital superar en ningún caso los intereses menores consignados para las operatorias sociales del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos.

Art. 9°: Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Por razones de estricta justicia es necesario concentrar esfuerzos para dar soluciones habitacionales a las familias del personal de seguridad de la Provincia, sector público siempre demandado en esfuerzo y relegado en sueldos y condiciones laborales y otros beneficios. Cuestión que hoy trataremos precisamente de paliar en cuanto a una problemática que aflige a todo el personal policial y afecta su rendimiento.

El contexto de actualidad refleja una gran necesidad de viviendas por la conjunción de la desatención de las gestiones anteriores, de la movilidad específica en el personal de revista y de la reorganización de la fuerza, atento a la misión que enfrenta en esta hora.

La generación de un fondo específico está motivada en la inteligencia de que sea la propia fuerza quien clasifique la demanda, ordene los espacios urbanos buscando el desarrollo de las familias y que su integración a la comunidad obedezca a criterios de planificación específica.

El fondo permitirá, además, la consideración y el uso de recursos de forma estable en la implementación de un plan, de mediano y largo plazo, que integre los criterios ya enumerados.

Por todo lo expuesto y otras consideraciones que seguramente mis pares con elevado criterio sabrán suplir, solicito la aprobación de este proyecto.

Hugo O. Berthet.

Sr. Presidente (Firpo): Se gira a las Comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.

8

INTEGRACIÓN DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Gualeguay.

Sr. Senador (Jodor): Señor Presidente, como Presidente del Jurado de Enjuiciamiento me corresponde recordarle a este Honorable Cuerpo que tiene que dar la nómina de integrantes, titular y suplente, que van a representar a esta Cámara en el Jurado de Enjuiciamiento para el período 2006-2007. Así lo dispone la Ley 9283 en su artículo 4°.

Sr. Presidente (Firpo): En consideración la propuesta del señor Senador Jodor.
Tiene la palabra el señor Senador por San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): De todas las consultas correspondientes en nuestro Bloque proponemos como titular al Senador por el Departamento Gualeguay, doctor Eduardo Jodor, y como suplente al Senador por el Departamento Colón, doctor Mariano López.

Sr. Presidente (Firpo): Se va a votar la propuesta del Presidente del Bloque, Senador Berthet. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): En consecuencia quedan designados como representantes de esta Cámara ante el Jurado de Enjuiciamiento, los señores Senadores Eduardo Jodor y Mariano López, en calidad de titular y suplente respectivamente. Se harán las comunicaciones correspondientes.

9

HOMENAJES

A la Jornada Cívica y Consulta Popular.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde el turno de los homenajes.
Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Gualeguay.

-Se retira del recinto el señor Senador Majul.

Sr. Senador (Jodor): Señor Presidente: El pasado 23 de octubre la ciudadanía entrerriana fue convocada a elecciones y a brindar su opinión sobre una reforma a la Constitución de la Provincia.

Merece el respeto y la consideración la enorme participación de la ciudadanía entrerriana en una jornada cívica importante, pacífica, integral donde los diversos partidos políticos, ocho de ellos presentaron propuestas y candidatos y por supuesto, en un hecho histórico la Consulta Popular para ver si es posible, si es el momento propicio de reformar el pacto básico social que nos organiza, que determina nuestros derechos, obligaciones y garantías en la Constitución de la Provincia.

De esta jornada cívica podemos sacar nosotros en limpio que los ciudadanos entrerrianos estamos dispuestos a sostener y mantener el sistema democrático, estamos dispuestos a respetar el orden democrático, el Sistema Republicano de Gobierno y por supuesto el Estado de Derecho. Sin embargo así como de alguna manera hubo un

pronunciamiento popular nos encontramos con que algunos, como en nosotros, tenemos ciertos temores en cuanto a la defensa de la democracia. Nos encontramos, eso sí, luchando nuevamente porque no siempre se interpretan los resultados de los comicios como en realidad debería interpretarse como lo hacen las democracias serias del mundo.

Leemos con desagrado y estupor -de alguna manera- las interpretaciones que se han dado sobre el resultado del referéndum popular respecto del sí o el no. Ha sido evidente el triunfo de lo positivo en la consulta popular destinada a reformar la Constitución de la Provincia, pero sin embargo dirigentes del pueblo entrerriano, que también tienen responsabilidad republicana, mal interpretan a nuestro modo de ver, el resultado de esta Consulta Popular. Un evidente pronunciamiento a favor del sí en realidad es interpretado en forma errónea al decir que ha votado un porcentaje importante por el no.

En ninguna democracia que se precie, gana o triunfa aquel que ha perdido. En realidad, usted ve y analiza las democracias serias, por ejemplo, ante la Consulta Popular que ha habido en países como Dinamarca, ante el referéndum a que llamó su gobierno para aceptar o no la Constitución Europea, Dinamarca dijo “no” y fue respetado el “no”; le ganó al “sí”. En España, sin embargo, ganó el “sí” a favor de la Constitución Europea y eso le ha significado a España integrarse y adaptarse a nuevos tiempos y a los nuevos requisitos institucionales de la Comunidad Europea.

Ayer como ejemplo, en la televisión francesa, se estaban preguntando hacia adonde va Francia con el “no” que fue votado en un referéndum, porque nosotros también nos encontramos con una situación similar, interpretando que aquellos que han perdido, lo que significa el “no” efectivo, que significa cierre de caminos institucionales, falta de compromiso, falta de integración, nos encontramos con que es una propuesta sin salida. De esa manera, me parece que estamos dándoles a los ciudadanos entrerrianos una interpretación no válida, de lo que en realidad la gente ha querido decir con el voto favorable. Y caeríamos en la ilógica que en caso de interpretarlo al revés, es decir, si hubiera perdido el “sí”, de alguna manera nos encontraríamos con que el “sí” tendría que ser la voluntad popular de reformar la Constitución, incluso habiendo perdido.

De esa manera, señor Presidente, me parece que nosotros nos encontramos ante la posibilidad cierta de reformar la Constitución, de adaptarnos a los nuevos tiempos, espero que los dirigentes de todos los ámbitos públicos, privados, los dirigentes sociales, los dirigentes políticos, interpreten este pronunciamiento popular a favor de este cambio institucional, de esta apertura hacia los nuevos tiempos que la ciudadanía entrerriana ha pronunciado.

Por último, nuestras felicitaciones a un compañero y amigo nuestro que es el interventor de la localidad de Conscripto Bernardi, aquí presente, el señor José Luis Umedez, que ha sabido llevar su intervención y le ha dado la posibilidad a todos los ciudadanos de esa localidad hermana, le ha dado el triunfo a la democracia. Ni más ni menos, también sabemos que ha sido resultado de una ley muy discutida, de la cual fui autor, de llevar las elecciones al día 23 de octubre, pero en general ha sido una fiesta de la democracia para todos los entrerrianos.

Al Conscripto Anacleto Bernardi.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Quiero rendir homenaje al Conscripto Anacleto Bernardi, solicito su autorización para dar lectura a este homenaje.

Sr. Presidente (Firpo): Está autorizado, señor Senador.

Sr. Senador (Luna): El Conscripto Anacleto Bernardi nació el 14 de julio de 1906 en San Gustavo, Departamento La Paz. Falleció el 25 de octubre de 1927. Asistió en su niñez a la Escuela Primaria N° 11 “Cabildo Abierto”. En su juventud se dedicó a los trabajos rurales, su maestra lo recordaba como un niño de carácter fuerte, un poco indócil, pero de mente ágil y capaz.

Ya antes de cumplir los 18 años de edad, había protagonizado actos de arrojo que mostraban la pasta de héroe que había en él. Su compañero de trabajo, Pablo Godetti, que se bañaba en las aguas del Arroyo Estacas, sufrió un calambre, y estando ya a punto de ahogarse fue rescatado por Anacleto Bernardi. Una noche, la casa de una vecina, doña Antonia Bogado, fue presa de las llamas. En los primeros pedidos de auxilio, estuvo allí Anacleto; rescató de la humilde vivienda a su pequeño hijo, cubriéndolo con un poncho de vicuña y a los pocos minutos salió con el pequeño “Tacuarita” en sus brazos salvándolo así de una muerte segura.

Convocado para el servicio militar en el año 1927, le corresponde hacerlo en la Marina y ya embarcado a fines de mayo en la gloriosa Fragata Sarmiento; pero convaleciente de una grave enfermedad, de regreso a Buenos Aires, en el viejo trasatlántico italiano “Principessa Mafalda” en la noche del 25 de octubre de 1927, naufragó frente a las costas de Brasil. La intervención de Bernardi fue decisiva y valerosa, frente al pasaje aterrorizado, Bernardi rescató pasajeros desmayados del interior de los camarotes, llevó niños en brazos hasta las lanchas y botes salvavidas, dominó a golpes de puño, pasajeros de tercera clase que, con cuchillos en manos, trataban de ocupar los botes salvavidas.

Su ejemplo de desinterés, de solidaridad humana, su arrojo y su valentía ya están en la historia, qué espíritu noble y generoso de este “sangustaveño”, que no le temió a la inmensidad del océano en noche de angustia y de terror.

La Marina de Guerra impone en homenaje el nombre de Anacleto Bernardi a una unidad naval. El Ferrocarril General Urquiza da el nombre del valeroso marinero a la estación ferroviaria llamada hasta ese entonces kilómetro 101, hoy Conscripto Bernardi. El Consejo General de Educación llama Conscripto Bernardi a la Escuela N° 11, Cabildo Abierto y también, es bautizada con el mismo nombre una calle de Capital Federal, precisamente en el barrio Vélez Sarsfield.

En este humilde homenaje, con justicia, quiero expresar mi reconocimiento al hombre Anacleto Bernardi que, con su suprema acción de valor y coraje, honra la estirpe entrerriana tan cara a nuestro sentimiento. Sirva de ejemplo, señor Presidente, para nuestra generación y las generaciones futuras.

10

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

10.1 - Modificación Ley 9569, licitación venta del Ingenio Azucarero “La Victoria”.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Es el turno de las mociones de preferencias y de sobre tablas.

En primer término se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley por el que se modifica el artículo 2° de la Ley N° 9569, expediente 7.960.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente: La Ley 9569 es la que autorizaba la venta del Ingenio Azucarero La Victoria por un llamado a licitación, primero de carácter

provincial y luego, en caso de ausencia de oferentes se llamaba a licitación nacional e internacional. Las dos licitaciones cayeron y es por eso que queremos modificar este proyecto de ley con dos artículos, uno es autorizando al Poder Ejecutivo a una venta directa y el segundo artículo es la modificación del artículo 3º, el cual está destinado exclusivamente a la explotación agro industrial y vemos que la ciudad de Victoria se ha transformado en una ciudad turística y estos terrenos están ubicados en una zona muy cerca de donde van a funcionar las futuras termas, por lo tanto vamos a ampliar el objetivo de la venta, es decir que puede ser destinado a una base productiva de servicio turísticos, inmobiliarios e urbanísticos.

Éste es el objetivo del proyecto, por lo que pido el tratamiento sobre tablas para este proyecto.

Sr. Presidente (Firpo): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Garbelino. Se requieren los dos tercios de votos, los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de ley del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se modifica el artículo 2º de la Ley N° 9569 (autorización para el llamado a licitación para la venta del Ingenio Azucarero “La Victoria”, de la ciudad de Victoria); y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Modifícanse los artículos 2º y 3º de la Ley N° 9569, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 2º: Para el caso de ausencia de oferentes y declarada desierta la convocatoria referida en el artículo 1º, se convocará a una nueva licitación de carácter nacional e internacional. Si de ella no resultara la venta, podrá el Poder Ejecutivo realizarla directamente, previo informe del Consejo de Tasaciones de la Provincia, el que será tomado como referencia para la actualización del precio.”

“Artículo 3º: El predio descripto y sus accesorios podrán destinarse a cualquier tipo de actividad económica y/o comercial, sea de base productiva agroindustrial, de servicios turísticos, inmobiliarios o urbanísticos.”

Art. 2º: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 26 de octubre de 2005.

Mariano A. López. Sergio G. Marsiglia. Hugo O. Berthet. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

10.2 - Modificación de la Ley 9602, incremento de cargos en el IAFAS.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Se encuentra reservado el proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se modifica el artículo 27° de la Ley N° 9602, incrementando la Planta de Personal en el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, expediente 8110.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Solicito el tratamiento sobre tablas para este proyecto.

Sr. Presidente (Firpo): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Garbelino. Se requieren los dos tercios de los votos, los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Firpo): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): El objetivo de esta ley es modificar el artículo 27° de la Ley 9602, que hace referencia a la Planta de Personal Temporal del Instituto de Ayuda Financiera para la Acción Social.

La modificación propone incrementar la mencionada planta en setenta y dos cargos, a fin de atender los recursos humanos necesarios para la apertura y puesta en funcionamiento del nuevo casino de Victoria, ya que son insuficientes los cargos vacantes existentes.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de ley.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Teniendo en cuenta el proyecto en tratamiento, simplemente quiero recordarle a mis pares que desde el año pasado nosotros hemos planteado la necesidad de incorporar en la Planta, el personal que atiende en los hogares de ancianos que funcionan en la Provincia.

Se trata de ciento doce establecimientos que hoy están siendo solventados por comisiones que trabajan sin fines de lucro y muchas de estas instituciones no pueden cumplir, porque lo subsidiado no alcanza, además no pueden realizar los aportes que tienen que efectivizar por cargas sociales, por lo que tienen intimaciones y embargos de la DGI.

Esto hay que tenerlo en cuenta porque es muy caro al sentimiento de nuestra gente mayor, tenemos instituciones diseminadas en todos los Departamentos de la Provincia, con ancianos que se encuentran abandonados, porque sus hijos han tenido que ir a trabajar a otras localidades. Simplemente, quiero traerlo al recuerdo y anhelo que en el Presupuesto para el próximo año, se puedan incluir los recursos correspondientes para atención de nuestros viejos, en los hogares de ancianos.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún otro señor senador va a hacer uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

10.3 - Consulta sobre el sistema de salud y prórroga de la intervención del IOSPER.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Se encuentra reservado el proyecto de ley, venido en revisión, por el que se convoca a los afiliados al IOSPER a una consulta referente al sistema de salud y modelo de obra social, y también prorroga la intervención al Instituto, expediente N° 14.864.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Solicito el tratamiento sobre tablas para este proyecto.

Sr. Presidente (Firpo): Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Garbelino. Se requieren los dos tercios de votos, los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Convócase a los afiliados del Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER), a una consulta no vinculante y no obligatoria, a efectos que se expresen sobre las alternativas que la reglamentación establezca, referente al sistema de salud y el modelo de obra social de su preferencia. Déjase expresamente establecido que no resulta materia de la consulta la solidaridad del sistema.

Art. 2°: La consulta establecida en el artículo anterior será implementada y llevada a cabo en el término máximo de 12 (doce) meses -contados a partir de la fecha de sanción de la presente ley- por el propio Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER), facultándose al Delegado del Poder Ejecutivo ante el IOSPER a dictar la normativa reglamentaria y complementaria respectiva.

Art. 3°: Prorrógase hasta el 18 de julio de 2006 la intervención del Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) dispuesta por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 1788 GOB de fecha 26 de abril de 2005.

Art. 4°: Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones. Paraná, 22 de junio de 2005.

Engelmann. Gómez.

Sr. Presidente (Firpo): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente: Éste es un proyecto que tiene media sanción de la Cámara de Diputados, por el cual se pide la prórroga en la actual intervención del IOSPER. Dicha prórroga vence el 31 de octubre, sabemos que el Poder Ejecutivo está dispuesto a un llamado a elecciones para el manejo de esta obra social, pero como los tiempos no alcanzan, solicitamos la aprobación de este proyecto de ley para que, en un plazo perentorio, se llame a la normalización de la obra social.

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

Sr. Senador (Luna): Señor Presidente: Deseo fijar la posición de nuestro bloque sobre esta situación y sobre este proyecto. Nosotros no estamos de acuerdo con la prórroga de la intervención. Entendemos que la obra social debe volver a mano de los afiliados. Además, solicitamos públicamente, si se pueden dar a conocer los resultados de las distintas auditorías que se han hecho en el IOSPER.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra se va a votar en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Se va a considerar el artículo 1°. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también los artículos 2° y 3°. El Art. 4° es de forma.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado. Pasa el Poder Ejecutivo para su promulgación.

10.4 - Declaración de interés legislativo al Centenario de la Escuela N° 61 “Bernardino Rivadavia”, de San Cipriano.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Se encuentra reservado en Secretaría un proyecto de resolución por el cual se declara de interés legislativo el Centenario de la Escuela Bernardino Rivadavia de San Cipriano, expediente N° 8111.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador López; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado, se harán las comunicaciones pertinentes.

10.5 - Prórroga del Período de Sesiones Ordinarias.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución por el cual se prorroga el período de Sesiones Ordinaria hasta el 31 de junio del 2006, expediente 8112.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador López; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado, se harán las comunicaciones pertinentes.

-Se retira del recinto el señor Senador Argain.

10.6 - Modificación del artículo 11° de la Ley 8554, Sistema de Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de ley por el que se modifica el artículo de la Ley 8554, Caja de Previsión Social para Médicos y Bioquímicos de Entre Ríos, expediente 8109.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (López): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador López; se requieren los dos tercios de votos de los senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda aprobado. Pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

11

ORDEN DEL DÍA N° 7

11.1 - Suministro de energía eléctrica a las Escuelas N° 38 “Lisandro De La Torre” y N° 31 “Rivera Indarte”, de Distrito Alcaraz II, Dpto. La Paz.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 7, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del primer asunto, expediente 7917.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, instrumente los mecanismos pertinentes a los efectos de garantizar el suministro de energía eléctrica a la Escuela N° 38 “Lisandro De La Torre” y a la Escuela N° 31 “Rivera Indarte”, Distrito Alcaraz II, Departamento La Paz; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, instrumente los mecanismos pertinentes a los efectos de garantizar el suministro de energía eléctrica a la Escuela N° 38 “Lisandro De La Torre” y a la Escuela N° 31 “Rivera Indarte”, Distrito Alcaraz II, Departamento La Paz.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de septiembre de 2005.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

-Reingresa al recinto el señor Senador Argain.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

11.2 - Inclusión de Sauce de Luna en el Plan de Desarrollo Gasífero 2005.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 2, expediente 7875.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Luna, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Energía, incluya a la localidad de Sauce de Luna en el Plan de Desarrollo Gasífero 2005; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía, incluya a la localidad de Sauce de Luna en el Plan de Desarrollo Gasífero 2005, para abastecer con gas natural a dicha ciudad.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de septiembre de 2005.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

11.3 - Incorporación del Programa de Extensión de la Red Domiciliaria de Gas Natural, a las localidades de: Aldea Brasileira, Aldea Spatzenkutter, Aldea Salto y Aldea Prestante, Dpto. Diamante.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 3, expediente 7758.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Herdt, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Energía, incorpore dentro del Programa de Extensión de la Red Domiciliaria de Gas Natural a las localidades de: Aldea Brasileira, Aldea Spatzenkutter, Aldea Salto y Aldea

Protestante del Departamento Diamante; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Energía, incorpore dentro del Programa de Extensión de la Red Domiciliaria de Gas Natural a las localidades de: Aldea Brasileira, Aldea Spatzenkutter, Aldea Salto y Aldea Protestante del Departamento Diamante.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de septiembre de 2005.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

11.4 - Incorporación de localidades del Departamento Paraná, al Proyecto “Acueducto Regional ampliado del Oeste Entrerriano”.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 4, expediente 7839.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autora la señora Senadora Ferrari de Grand, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos incorpore localidades del Departamento Paraná al Proyecto “Acueducto Regional ampliado del Oeste Entrerriano”; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos, incorpore en el Proyecto “Acueducto Regional ampliado del Oeste Entrerriano” a las siguientes localidades del Departamento Paraná: General Güemes, General San Martín (Curtiembre), General Paz, Las Garzas, San Julián (El Pingo) y Aldea Santa María.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de septiembre de 2005.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

11.5 - Inclusión de la Escuela N° 61 “Ricardo López Jordán”, Dto. Achiras, Dpto. Federal, en el Programa de Reconstrucción de Escuelas, Ley 9541.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 5, expediente 7908.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Luna, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que, a través de la Dirección de Arquitectura, incluya en el Programa de Reconstrucción de Escuelas -Ley N° 9541- a la Escuela N° 61 “Ricardo López Jordán”, ubicada en Colonia “La Selva”, Distrito Las Achiras, Departamento Federal; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación con las modificaciones introducidas.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, incluya en el Programa de Reconstrucción de Escuelas -Ley N° 9541- la refacción urgente de la Escuela N° 61 “Ricardo López Jordán”, ubicada en Colonia “La Selva”, Distrito Achiras, en el Departamento Federal, debido al estado de peligro estructural que presenta el edificio.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de septiembre de 2005.

Sergio G. Marsiglia. Teresa H. Ferrari.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

11.6 - Elevación del Centro de Salud “Teresa Schreiner”, de Piedras Blancas, Dpto. La Paz.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 6, expediente 7984.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, ha considerado el proyecto de comunicación, del que es autor el señor Senador Fleitas, por el cual se solicita que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Salud, adopte las medidas pertinentes para que el Centro de Salud “Teresa Schreiner” de la localidad de Piedras Blancas, sea elevado a la Categoría de Centro de Salud de Referencia; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Secretaría de Salud, adopte las medidas pertinentes para que el Centro de Salud “Teresa Schreiner” de la localidad de Piedras Blancas, Distrito Alcaraz II, Departamento La Paz, sea elevado a la Categoría de Centro de Salud de Referencia.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de septiembre de 2005.

Carlos A. Garbelino. Luis M. Leiva. Carlos D. Orlandi. Oscar Herdt. Héctor J. Strassera. Graciela Y. Zambón.

Sr. Presidente (Firpo): Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado; se harán las comunicaciones pertinentes.

11.7 - Acuerdo Constitucional al Dr. Jorge Amílcar L. García, como Vocal de Cámara Penal, Sala 2, de Paraná.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 7, expediente 7970.

-Se lee:

Honorable Senado:

El Dr. Jorge Amílcar Luciano García ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo Provincial para ocupar el cargo de Vocal de Cámara Penal de la ciudad de Paraná, por lo que ingresa a este Senado el pedido de Acuerdo para tal designación.

El Consejo de la Magistratura realizó el correspondiente concurso para las vacantes existentes en la Cámara Penal, de la ciudad de Paraná. A través de las diversas instancias: evaluación de antecedentes, oposición y entrevista, en el que el Dr. García resultó obteniendo el mayor puntaje. Elevada la terna al Poder Ejecutivo, continuando el Sr. Gobernador con el criterio de proponer al primero, llegan las actuaciones a esta Comisión. Luego de evaluarse todos los antecedentes del Concurso llevado adelante por el Consejo de la Magistratura y los antecedentes personales y curriculares del Dr. García, esta Comisión, mediante resolución fundada, da por cumplidos los incisos a, b y c del artículo 19° del Reglamento del Cuerpo, y establece fecha de la Audiencia Pública, facultando a la Secretaría de Cámara a realizar las comunicaciones pertinentes.

El pasado 30 de agosto, se realizó en el Recinto de esta H. Cámara la Audiencia Pública que manda el artículo 19° del Reglamento. Luego de la lectura del pedido de Acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo y de los antecedentes personales y curriculares del Dr. García, se procede a interrogar al mismo sobre planes de trabajo, ideas, valores éticos, experiencia profesional en el Poder Judicial, etc.

Expone el postulante, sus valores éticos y democráticos y las motivaciones que lo han llevado a presentarse en el Concurso del Consejo de la Magistratura de manera satisfactoria para esta Comisión, demostrando acabadamente solvencia y criterio intelectual para el cargo en que se lo propone. Expone criterios académicos, explayándose sobre su experiencia en la docencia, cita autores, frases y vivencias, dando a su exposición un carácter ilustrativo y dinámico. Expone lo que a su criterio resulta la problemática del Poder Judicial planteando la necesidad de optimizar los recursos humanos y el espacio físico en los sistemas actuales. Da su opinión sobre temas trascendentes como la necesidad de modificar el Código Procesal Penal, sobre juicio por Jurados, sobre la necesidad y oportunidad de modificar la Constitución Provincial, sobre los diversos institutos jurídicos, sobre el Consejo de la Magistratura,

demostrando seguridad en sus respuestas y claridad de criterios fundados en su profusa capacitación y experiencia profesional.

Destaca esta Comisión que en el desarrollo de la audiencia, el Dr. García ha demostrado conocimientos técnicos, experiencia, preparación académica y claridad conceptual en cada una de las exposiciones, siendo sus respuestas altamente satisfactorias para los señores senadores. No se han recibido adhesiones ni objeciones a su postulación.

Es por todo lo expuesto, que esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, aconseja conceder el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo Provincial.

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Préstase el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo para nombrar Vocal de Cámara Penal - Sala 2 - de la ciudad de Paraná al Dr. Jorge Amílcar Luciano García DNI N° 10.949.880, clase 1954, domiciliado en calle Cervantes N° 652 de esta Capital.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de septiembre de 2005.

Héctor D. Argain. Mariano A. López. Eduardo J. Jodor. Victorio Firpo. Luis A. Luna. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Firpo): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

Sr. Senador (Argain): Señor Presidente: Solicito su autorización para fundamentar el pliego de la Cámara, haciendo unas breves referencias al respecto y si es posible que este fundamento se homologue a los otros pliegos que vamos a tratar después.

Sr. Presidente (Firpo): Está autorizado, sigue en el uso de la palabra Senador.

Sr. Senador (Argain): Personalmente creo que se cumple un ciclo, el primer escalón de un ciclo, una etapa que, en lo personal, me produce satisfacción y orgullo, teniendo en cuenta que estamos terminando el Período de Sesiones Ordinarias y ante el hecho del acto electoral del domingo, donde tuvimos un amplio apoyo, considero pertinente hacer algunas reflexiones respecto a estos pliegos.

Este ciclo comenzó hace dos años ante la decisión del señor Gobernador de la Provincia de limitarse en sus facultades para nombrar jueces y funcionarios por lo que creó por decreto el Consejo de la Magistratura. Esta Cámara tomó la decisión de estar a la altura de las circunstancias y seguir esta línea de trabajo propuesta por el Gobernador. Lo hizo modificando el artículo 19 del Reglamento, de manera tal que aggiornó estos mecanismos de evaluar jueces y funcionarios, y creo que ha sido el hecho político más importante de estos dos años de gestión.

Esto va a significar una tremenda mejora en la calidad a futuro de nuestros funcionarios, ya que este mecanismo ha generado un sistema muy exigente. Todo aquel que aspire a un cargo tiene que someterse a que se evalúe su currículum, sus antecedentes, su conducta moral y democrática, y esto permite desde ya generar transparencia en el trámite de designación. Observamos también en el trabajo de la Comisión la calidad de los pliegos evaluados.

Estos dos años en los cuales estos funcionarios y jueces han demostrado una gran idoneidad, una gran conducta moral y ética al sistema democrático ha generado una gran satisfacción. A esto se le agrega que esta Comisión avanzó más para legislar

por el pueblo, para el pueblo y hacia el pueblo viajando a aquellos lugares de la Provincia donde estos candidatos tenían que desempeñar su función. Esto ha generado un precedente importantísimo que recién advierte la ciudadanía, y que se vio en las elecciones de este domingo.

Quiero pedir a mis pares que acompañen este pliego, y agradezco el trabajo de la comisión de Asuntos Constitucionales incluyendo a los colegas de la oposición que han participado activamente, y el trabajo permanente de todo el personal de Comisiones, en especial de la Secretaria y Prosecretario de la Cámara que sin su idoneidad, responsabilidad y compromiso esto se nos hubiera hecho muy arduo a los integrantes de esta Comisión.

Estas reflexiones son pertinentes al caso dada la etapa que estamos cumpliendo, y reitero, agradezco a todos.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

11.8 - Acuerdo Constitucional al Dr. Raúl A. Herzovich, Vocal de Cámara Penal, de Paraná.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 8, expediente 7972. Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

El Dr. Raúl Alberto Herzovich, ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo Provincial para ocupar el cargo de Vocal de Cámara Penal, Sala 2, de la ciudad de Paraná, por lo que ingresa a este Senado el pedido de Acuerdo para tal designación.

El Consejo de la Magistratura realizó el correspondiente concurso para las vacantes existentes en la Cámara Penal, de la ciudad de Paraná. A través de las diversas instancias del mismo, como la evaluación de antecedentes mediante criterios consensuados, la resolución de un caso -oposición- y la entrevista pública, el Dr. Herzovich obtuvo uno de los mejores puntajes, resultando tercero en la terna, y propuesto por el Poder Ejecutivo para la vacante señalada. Ello así en virtud del criterio establecido por el Sr. Gobernador de elevar la propuesta de quienes obtengan los mejores puntajes. Cabe destacar que en este caso se realiza un solo concurso para las tres vacantes existentes en la Cámara.

Luego de las actuaciones del Consejo de la Magistratura, ingresan a este Senado, además del pedido de Acuerdo, los antecedentes del Dr. Herzovich y todas las referencias del Concurso, puestas a estudio por parte de esta Comisión, se resuelve fundadamente dar por cumplimentados los incisos a, b y c del artículo 19° del Reglamento del Cuerpo, y se establece día y hora para la Audiencia Pública, autorizándose a la Secretaria de Cámara a realizar las comunicaciones pertinentes.

El pasado 30 de agosto, se lleva a cabo la Audiencia Pública de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdo, en el recinto de esta Cámara, luego de la lectura de los antecedentes del Dr. Herzovich y del pedido de Acuerdo remitido por el Sr. Gobernador, se procede a interrogar al postulante, quien responde de manera satisfactoria para los senadores. Informa sobre experiencia profesional, planes de trabajo, valores éticos, y democráticos, preguntado sobre su situación patrimonial y fiscal informa sobre la misma. Expone sobre su amplia experiencia profesional en el Poder Judicial, nunca ejerció la profesión libre ya que ingresa al mismo cuando comienza sus estudios. Declara que la pertenencia a la Justicia en su

caso es una vocación, considera esta oportunidad como un ascenso profesional, que lo enorgullece. Pondera el sistema del Consejo de la Magistratura y de la Comisión.

Ha sido Juez de Instrucción durante más de 19 años, por lo que detalla a su criterio las mejoras que podría establecerse al sistema. Ofrece su dedicación al cargo, expone sobre la necesidad de cambiar el Procedimiento Penal y hacer ajuste de tipo administrativo.

Denota su exposición su dedicación y empeño en la labor, claridad conceptual y vocación para el cargo en el que se lo propone, con su vasta experiencia dentro de los Tribunales.

Por lo expuesto, esta Comisión destaca la experiencia profesional, la capacitación acreditada y el resultado del Concurso como su exposición en ocasión de la Audiencia Pública, por ello aconseja conceder el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo Provincial.

La Honorable Cámara de Senadores la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Préstase el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo para nombrar Vocal de Cámara Penal - Sala 2 - de la ciudad de Paraná al Dr. Raúl Alberto Herzovich, DNI N° 10.069.699, clase 1951, domiciliado en calle Tejeiro Martínez N° 419 de esta Capital.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de septiembre de 2005.

Héctor D. Argain. Mariano A. López. Eduardo J. Jodor. Victorio Firpo. Luis A. Luna.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún otro señor senador hace uso de la palabra, se va a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones de rigor.

11.9 - Acuerdo Constitucional al Dr. Hugo Daniel Perotti, Vocal de Cámara Penal, de Paraná.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 9, expediente 7971.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

El Dr. Hugo Daniel Perotti ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo Provincial para ocupar el cargo de Vocal de Cámara Penal, Sala 1, de la ciudad de Paraná, por lo que ingresa a este Senado el pedido de Acuerdo para tal designación.

El Consejo de la Magistratura realizó el correspondiente concurso para las vacantes existentes en la Cámara Penal, de la ciudad de Paraná. A través de las diversas instancias del mismo, como la evaluación de antecedentes mediante criterios consensuados, la resolución de un caso -oposición- y la entrevista pública, el Dr. Perotti obtuvo uno de los mejores puntajes, resultando segundo en la terna, y propuesto por el Poder Ejecutivo, para la vacante señalada. Ello así en virtud del criterio establecido por el Sr. Gobernador de elevar la propuesta de quienes obtengan los mejores puntajes. Cabe destacar que en este caso se realiza un solo concurso para las tres vacantes existentes en la Cámara.

Luego de las actuaciones del Consejo de la Magistratura, ingresan a este Senado, además del pedido de Acuerdo, los antecedentes del Dr. Perotti y todas las referencias del Concurso, puestas a estudio por parte de esta Comisión, se resuelve fundadamente dar por cumplimentados los incisos a, b y c del artículo 19° del Reglamento del Cuerpo, y se establece día y hora para la Audiencia Pública, autorizándose a la Secretaria de Cámara a realizar las comunicaciones pertinentes.

El pasado 30 de agosto, se lleva a cabo la Audiencia Pública de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, en el Recinto de esta Cámara, luego de la lectura de los antecedentes del Dr. Perotti y del pedido de Acuerdo remitido por el Sr. Gobernador, se procede a interrogar al postulante, quien responde de manera satisfactoria para los senadores. Informa sobre su experiencia profesional, planes de trabajo, valores éticos y democráticos, preguntado sobre su situación patrimonial y fiscal informa sobre la misma. Se hace referencia a una impugnación que fuera presentada ante el Consejo de la Magistratura, de la que oportunamente el postulante respondiera, siendo satisfactorio el descargo para los miembros del Consejo. Se invita al Dr. Perotti exponga cuando considere oportuno, y relata los hechos y las actuaciones judiciales en las que intervino y que diera lugar a la presentación. Con el informe detallado resulta satisfactoria su exposición para los senadores. Continúa con el desarrollo de la Audiencia en lo atinente a su experiencia profesional en el ámbito del Poder Judicial, desarrolla temas inherentes a la problemática de los Tribunales, y sus ideas tendientes a la mejora del sistema. Denota su exposición, su dedicación y empeño en la labor, claridad conceptual y deseos de mejorar el sistema. Explicita su beneplácito por llegar a esta instancia en su carrera dentro del Poder Judicial, y celebra el sistema vigente del Consejo de la Magistratura y esta Comisión.

Por lo expuesto, esta Comisión destaca la claridad de criterios, la experiencia profesional, la capacidad acreditada y el resultado del Concurso, como su exposición en ocasión de la Audiencia Pública, por ello aconseja conceder el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo Provincial.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Préstase el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo para nombrar Vocal de Cámara Penal - Sala 1 - de la ciudad de Paraná al Dr. Hugo Daniel Perotti, DNI N° 12.259.917, clase 1956, domiciliado en Urquiza N° 384 de la ciudad de Diamante.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 13 de septiembre de 2005.

Héctor D. Argain. Mariano A. López. Eduardo J. Jodor. Victorio Firpo. Luis A. Luna. Julio J. Majul.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

11.10 - Acuerdo Constitucional al Dr. Rodolfo G. Jáuregui, Juez de Familia, Civil y Penal, de Concordia.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 10, expediente 7905.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

El Dr. Rodolfo Guillermo Jáuregui ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo Provincial para ocupar el cargo de Juez de Familia Civil y Penal de Menores de la ciudad de Concordia, por lo que ingresa a este Senado el pedido de Acuerdo para tal designación.

El Consejo de la Magistratura realizó el correspondiente concurso para la vacante existente. A través de las diversas instancias: evaluación de antecedentes, oposición y entrevista, en el que el Dr. Jáuregui resultó el único profesional que alcanzó los requisitos conforme el artículo 14° del Reglamento del Organismo. Elevada la terna al Poder Ejecutivo, solamente por él conformada, el Sr. Gobernador remite el pedido de Acuerdo a este Cuerpo. Luego de evaluarse todos los antecedentes del Concurso llevado adelante por el Consejo de la Magistratura y los antecedentes personales y curriculares del Dr. Jáuregui, esta Comisión, mediante resolución fundada, da por cumplidos los incisos a, b y c del artículo 19° del Reglamento del Cuerpo, y establece fecha de la Audiencia Pública, facultando a la Secretaría de Cámara a realizar las comunicaciones pertinentes.

El pasado 15 de septiembre, se realizó en el Salón de Acto del Palacio Municipal de la ciudad de Concordia, la Audiencia Pública que manda el artículo 19° del Reglamento. Luego de la lectura del pedido de Acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo y de los antecedentes personales y curriculares del Dr. Jáuregui, se procede a interrogar al mismo sobre planes de trabajo, ideas, valores éticos, experiencia profesional en el Poder Judicial, etc.

Expone el postulante, sus valores éticos y democráticos y las motivaciones que lo han llevado a presentarse en el Concurso del Consejo de la Magistratura de manera satisfactoria para esta Comisión. Responde a las preguntas desarrollando conceptos e ideas para la optimización de los recursos técnicos y humanos en el Poder Judicial. Expone sobre su situación patrimonial y fiscal, capacitación, estudios, experiencia profesional y en la docencia. Interrogado sobre diversos institutos jurídicos, desarrolla cada uno de los temas con seguridad, con criterios personales definidos, reseña sus ideas sobre las reformas que serían necesarias, demostrando conocimientos técnicos satisfactorios para los señores senadores.

No se han recibido adhesiones ni objeciones a su postulación.

Es por todo lo expuesto, que esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, aconseja conceder el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo Provincial.

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Préstase el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo para nombrar Juez de Familia, Civil y Penal de Concordia al Dr. Rodolfo Guillermo Jáuregui, DNI N° 20.229.918, clase 1968, domiciliado en calle Sarmiento N° 215 de la ciudad de Concordia.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 21 de septiembre de 2005.

Héctor D. Argain. Eduardo J. Jodor. Victorio Firpo. Luis A. Luna.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

11.11 - Acuerdo Constitucional al Dr. Andrés M. Marfil, Juez Civil y Comercial, de Federación.

Consideración.

Sr. Presidente (Firpo): Corresponde considerar el asunto número 11, expediente 7904.
Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

El Dr. Andrés Manuel Marfil ha sido propuesto por el Poder Ejecutivo Provincial para ocupar el cargo de Juez Civil y Comercial de la ciudad de Federación, por lo que ingresa a este Senado el pedido de Acuerdo para tal designación.

El Consejo de la Magistratura, realizó el correspondiente concurso para la vacante existente. A través de las diversas instancias: evaluación de antecedentes, oposición y entrevista, en el que el Dr. Marfil resultó obteniendo el mayor puntaje. Elevada la terna al Poder Ejecutivo, continuando el Sr. Gobernador con el criterio de proponer al primero, llegan las actuaciones a esta Comisión. Luego de evaluarse todos los antecedentes del Concurso llevado adelante por el Consejo de la Magistratura y los antecedentes personales y curriculares del Dr. Marfil, esta Comisión, mediante resolución fundada, da por cumplidos los incisos a, b y c del artículo 19° del Reglamento del Cuerpo, y establece fecha de la Audiencia Pública, facultando a la Secretaría de Cámara a realizar las comunicaciones pertinentes.

El pasado 15 de septiembre, se realizó en el Salón de los Escudos del Centro Cívico de la ciudad de Federación, la Audiencia Pública que manda el artículo 19° del Reglamento. Luego de la lectura del pedido de Acuerdo remitido por el Poder Ejecutivo y de los antecedentes personales y curriculares del Dr. Marfil, se procede a interrogar al mismo sobre planes de trabajo, ideas, valores éticos, experiencia profesional en el Poder Judicial, etc.

Expone el postulante, sus valores éticos y democráticos y las motivaciones que lo han llevado a presentarse en el Concurso del Consejo de la Magistratura de manera satisfactoria para esta Comisión. Responde a las preguntas desarrollando conceptos e ideas para la optimización de los recursos técnicos y humanos en el Poder Judicial. Expone sobre su situación patrimonial y fiscal, capacitación, estudios, experiencia profesional. Interrogado sobre diversos institutos jurídicos, desarrolla cada uno de los temas con precisión y seguridad, demostrando conocimientos técnicos, altamente satisfactorios para los señores senadores.

No se han recibido adhesiones ni objeciones a su postulación.

Es por todo lo expuesto, que esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, aconseja conceder el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo Provincial.

La Honorable Cámara de Senadores de Entre Ríos

R E S U E L V E

Artículo 1°: Préstase el Acuerdo Constitucional solicitado por el Poder Ejecutivo para nombrar Juez Civil y Comercial de la ciudad de Federación al Dr. Andrés Manuel Marfil DNI N° 22.402.109, clase 1971.

Art. 2°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 21 de septiembre de 2005.

Héctor D. Argain. Eduardo J. Jodor. Victorio Firpo. Luis A. Luna.

Sr. Presidente (Firpo): Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general y en particular; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado por unanimidad.

Sr. Presidente (Firpo): Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

12

SUSPENSIÓN DE PRÓXIMA SESIÓN

Sr. Presidente (Firpo): Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

Sr. Senador (Berthet): Señor Presidente: Es para solicitar el levantamiento de la sesión prevista para el día de mañana.

Sr. Presidente (Firpo): A consideración del Cuerpo la suspensión de la sesión convocada para mañana jueves.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Firpo): En consecuencia, queda levantada la sesión convocada para el día de mañana.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 21 y 30.

MIGUEL EDGARDO ALBARENQUE

Subdirector del Cuerpo de Taquígrafos
